INFORME

DE

INVESTIGACIÓN



SOBRE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN Y SANACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SOLOLÁ













"Esta publicación fue realizada por Mujeres Mayas Kaqla como parte del proyecto "Sanación y formación para la plenitud de vida de Mujeres Indígenas de Guatemala sobrevivientes de violencia de género y racismo", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, en Guatemala. Los contenidos del presente documento son responsabilidad de sus autoras/es y no necesariamente reflejan la posición de Aecid o del Gobierno de España. Acuerdo de cooperación no. 2018/SPE/0000400138."

Consejo Menor:

Principal I: Florinda Petrona Yax Tiú

Principal II: Sara Beatriz Alvarez Medrano

Principal III: Adela Ajquijay On

Principal IV: Cristina Puác Pacheco

Principal V: Ana Lisette Mucía Gonzáles

Dirección: Hermelinda Magzul Patal

Investigador: Marvin Enrique Ramírez Ambrosio

Investigadora Auxiliar: Lidia Francisca Dionisio Chavajay

Revisión: Hermelinda Magzul Patal y María Cristina Tavico

Zapeta

Asociación de Mujeres Mayas Kaqla

Página web: www.kaqla.org

Correo electrónico: info@kaqla.org y mujereskaqla@gmail.com

Redes sociales:

Facebook: Mujeres Kaqla Mujeres Arcoíris

Fanpage en FB: Mujeres Mayas Kaqla

Twitter: @kaqla1

Instagram: @somoskaqla

Youtube: Mujeres Mayas Kaqla

Whatsapp: +502 5000149

Tabla de contenidos

Siglario	7
Índice de tablas	8
PresentaciónPresentación	9
Objetivo de la investigación	10
Enfoque Metodológico	10
Contexto general	11
Contexto geográfico de Sololá	12
Situación sociodemográfica de Sololá	17
Idiomas	18
Características socioeconómicas	18
Tipo de viviendas en el departamento de Sololá	20
Edad de la mujer al nacimiento de su primer hijo	22
Población económicamente activa	23
Escolaridad en el departamento de Sololá	24
Salubridad en Sololá	25
Forma de tratamiento de desechos	26
Situación de las mujeres en Guatemala	27
Institucionalidad para la atención de la mujer	30
Clasificador Presupuestario Específico de Género	36
La violencia en contra de la mujer en Sololá	38
Atención integral y medidas de reparación	42
La voz de las mujeres en Sololá	45
Trabajo de campo	46
Sobre la atención en el sistema de justicia	48
La salud mental en las mujeres víctimas de violencias	70
La reparación digna de las mujeres	79
Plena restitución	80
El daño	80

Dignificación	80
Comentarios finales	82
A manera de conclusiones	85
Algunas recomendaciones	87
Referencias Bibliográficas	88

Siglario

Sigiario	
Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional	USAID
Asociación de Investigación y Estudios Sociales	ASIES
Asociación Generando Equidad, Liderazgo y Oportunidades	ASOGEN
Centro de Acción para los Derechos Humanos	CALDH
Centro de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia	CAIMUS
Centro de Estudios de Guatemala	CEG
Centro Integral de Atención a las Mujeres	CICAM
Clasificador presupuestario específico de género	CPEG
Colectivo de Investigaciones Sociales y Laborales	COISOLA
Comité Comunitario de Desarrollo	COCODE
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Comisión Organizada de Auditoría Social	CODAS
Coordinadora Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y en	
contra de la mujer	CONAPREVI
Defensoría de la mujer indígena	DEMI
Departamento de Atención a la Víctima	DAV
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	FLACSO
Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia	UNICEF
Grupo Guatemalteco de Mujeres	GGM
Instituto de la Defensa Pública Penal	IDPP
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	INACIF
Instituto Nacional de Estadística	INE
Ministerio Público	MP
Modelo de atención integral	MAI
Oficina de Atención a la Víctima	OAV
Organización de los Estados Americanos	OEA
Organización Internacional del Trabajo	OIT
Plan de equidad y oportunidades	PEO
Policía Nacional Civil	PNC
Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres	PNPDIM
Procuraduría de los derechos humanos	PDH
Procuraduría General de la Nación	PGN
Producto Interno Bruto	PIB
Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo	PNUD
Red de Mujeres Sololatecas con Visión	REDMUSOVI
Secretaría de planificación y programación de la presidencia	SEGEPLAN
Secretaría Presidencial de la Mujer	SEPREM
Sistema de atención integral	SAI
Sistema de Contabilidad Integrada	SICOIN
Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas	UNAMG
Universidad Rafael Landívar	URL
Violencia contra la mujer	VCM

Índice de tablas

Tabla 1 Distribución de la población en el departamento de Sololá	17
Tabla 2 Rangos de edad de la población de Sololá	17
Tabla 3 Construcción de viviendas en Sololá	20
Tabla 4 Tipo de hogares en Sololá	21
Tabla 5 Edad de las mujeres al concebir su primer hijo en Sololá	22
Tabla 6 Población económicamente activa desocupada en Sololá	23
Tabla 7 Causa principal de inasistencia escolar en Sololá	24
Tabla 8 Servicios sanitarios en Sololá	25
Tabla 9 Formas de extracción de desechos sólidos en Sololá	26
Tabla 10 Violencia en contra de la mujer en Guatemala ante América Latina	27
Tabla 11 Encuestas por municipio	45
Tabla 12 Esquema de contacto con las informantes	48
Tabla 13 Representación sobre el haber sufrido algún tipo de violencia	48
Tabla 14 Tipo de violencia sufrido por las mujeres entrevistadas	49
Tabla 15 Tipo de servicio que utilizan las mujeres para ser atendidas en caso de violencia	50
Tabla 16 Necesidad de la utilización del apoyo legal	51
Tabla 17 Tiempo que lleva un proceso legal en casos de violencia en contra de la mujer	51
Tabla 18 Nivel de satisfacción en la opinión de las mujeres	52
Tabla 19 Respuestas sobre si fueron acompañadas durante el proceso llevado a cabo	53
Tabla 20 Idioma en el que son atendidas las mujeres víctimas de violencia	54
Tabla 21 Condiciones en los lugares de atención	55
Tabla 22 Consideraciones de los aspectos que se podrían mejorar en la atención de las mujeres	56
Tabla 23 Los costos de los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia	57
Tabla 24 Las resoluciones para las mujeres en los procesos legales	58
Tabla 25 De si son beneficiadas con medidas de reparación	
Tabla 26 ¿Las mujeres han llevado procesos de sanación?	
Tabla 27 La forma como consideran los procesos de sanación	
Tabla 28 Experiencias posteriores a los procesos de sanación	
Tabla 29 Algunos cambios experimentados posterior a los procesos de sanación	
Tabla 30 ¿Recomendarían los procesos de sanación?	74
Tabla 31 Aspectos a mejorar en los procesos de sanación	
Tabla 32 Organizaciones que conocen que realizan procesos de sanación	
Tabla 33 ¿Saben cómo solicitar apoyo en casos de ser violentadas?	
Tabla 34 ¿Las mujeres conocen el procedimiento para solicitar apoyo en caso de ser agredidas?	77
Tabla 35 ¿Las mujeres conocen sus derechos?	78

Presentación

El presente informe registra los resultados de la investigación realizada en el departamento de Sololá. El objetivo principal fue realizar una investigación sobre las medidas de reparación y sanación en casos de violencia contra la mujer.

El trabajo de campo se realizó con mujeres víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, pudiendo ser violencia física, psicológica o sexual con sus correspondientes variantes y derivados.

El equipo investigador estuvo conformado por dos personas, una mujer y un hombre. La investigadora adjunta facilitó el apoyo necesario durante el levantamiento de la información, ya que ella es oriunda del departamento. Además de conocer el contexto, también conoce la realidad que viven muchas mujeres violentadas.

La información se validó y contrastó con previas investigaciones, estudios y experiencias relacionadas con la temática, con el afán de contar con un marco general y científico que diera soporte al cruce de información y de esta manera realizar el análisis objetivo concluyente.

Se lograron identificar las principales carencias, debilidades, problemas y aspectos negativos que conlleva la búsqueda de justicia para las mujeres violentadas, pero además todo lo concerniente a identificar las medidas de reparación a las que tienen derecho y acceso, profundizando en temas como creencias, actitudes y prácticas machistas, paternalistas y discriminatorias, así como las distintas formas de violencia que vedan el derecho a una verdadera justicia e integral en el área.

Se anotan las dificultades encontradas durante el trabajo de campo, tanto de contexto como de las sujetas de investigación, aspectos importantes a conocer porque si bien, de alguna manera fueron limitantes, no influyeron en la objetividad de la investigación por haberse buscado medios alternativos. Se justifica el cambio de metodología a raíz de la pandemia Covid-19, esto como un fenómeno de escala mundial e inesperado, que sí fue un obstáculo para el levantamiento de la información.

Se lograron los objetivos formulados en los términos de referencia para el diagnóstico, los cuales se presentan en el presente documento donde, además, se incluyen algunas conclusiones y recomendaciones.

Objetivo de la investigación

 Realizar una investigación sobre las medidas de reparación y sanación en casos de violencia contra la mujer en el departamento de Sololá.

Enfoque Metodológico

La investigación tiene una base aplicativa con un enfoque cualitativo. El análisis permitió determinar la aplicación y el funcionamiento de la atención a mujeres violentadas en el departamento de Sololá. Se buscó abordar las dificultades y avances propuestos en los establecimientos públicos en la implementación de una atención digna para las mujeres que hayan sufrido algún tipo de violencia.

La metodología aplicada fue sobre la base de identificar a la población meta y para el presente caso se trató de mujeres que hubiesen sufrido uno o más tipos de violencia en sus distintas manifestaciones, esto dio lugar a contar con una muestra significativa que permitió realizar una investigación exitosa y fue esto lo que sirvió de base para identificar las medidas de reparación implementadas desde las instituciones estatales para mujeres violentadas de una o más formas y que han llevado un proceso legal para hacer efectivas estas.

El diagnóstico de investigación condujo la necesidad de la construcción de un modelo metodológico que se adecuara a los objetivos planteados y que permitiera alcanzar el objetivo general. La metodología estableció un abordaje de diversos factores sobre los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres en el departamento de Sololá. La propuesta metodológica requirió adaptarla a las dinámicas del contexto. Se desarrolló un proceso de investigación integrado producto del trabajo de gabinete y trabajo de campo. Los datos e información clave formaron parte fundamental a la hora de la sistematización, además permitió integrar los diversos componentes establecidos por el estudio, para su ordenamiento, estructuración y análisis.

La muestra utilizada basándose en un enfoque cualitativo, fue no probabilística, esta se conformó de acuerdo con los elementos del contexto tomando en consideración de manera importante, que la recopilación de información se dio dentro del desarrollo más crítico de la pandemia SARS-COVID-19. Esto condujo a acoplarse a la dinámica de las informantes en tres dimensiones de importancia que fueron espacio, tiempo y lugar. Además de estas condiciones inesperadas para la investigación, el perfil de la

población sujeta de compartir su opinión fue de mujeres que hubiesen sufrido uno o más tipos de violencia en sus diferentes manifestaciones, esto conllevó establecer una serie de pasos para poder contar con la opinión de quienes tuvieron a bien, colaborar con este estudio.

La metodología de investigación cualitativa definió un análisis sobre los antecedentes literarios y las experiencias iniciales, donde se orientó hacia la exploración, la descripción y el entendimiento de problemas institucionales. Se enfocaron los procesos colectivos, como también las experiencias de las participantes. El enfoque cualitativo proporcionó la profundidad de los datos, la dispersión y la riqueza interpretativa, contextualizando el ambiente y entorno de las experiencias únicas. (Hernández Sampieri, 2014, p. 14-16) Este modelo permitió hacer estudios cualitativos sobre la documentación de trabajos anteriores, la aplicación de estos en procesos de formación y enseñanza pública.

La metodología cualitativa permitió extraer aprendizajes, opiniones, puntos de vista para formular las lecciones aprendidas. Esta base de opiniones y recomendaciones de la población meta, permitió conocer a fondo las problemáticas planteadas sobre el trato que reciben dentro de las instituciones públicas donde son atendidas y de donde se busca que se les haga justicia, además de que esta debería ser una justicia restaurativa que se asocia a las mujeres y sus derechos.

El análisis final de la información se realizó utilizando la información recabada durante la jornada de campo, comparándola y contrastándola con la información de otros estudios previos, así como de la información proporcionada por instituciones locales y regionales.

Contexto general

Guatemala es uno de los países centroamericanos con mayor riqueza social, se compone de una enorme pluralidad, un país multicultural diverso en cuatro culturas, Mestiza, Xinca, Maya y Garífuna. Es un país multilingüe con 23 idiomas perteneciente a sus propias raíces étnicas mayas. Alberga un enorme legado patrimonial de la antigua civilización Maya.

Guatemala cuenta con una gran variedad climática, producto de su relieve montañoso que va desde el nivel del mar hasta los 4,220 metros sobre ese nivel. Esto propicia que en el país existan ecosistemas tan variados que van desde los manglares de los humedales del Pacífico hasta los bosques nublados de alta montaña. Limita al Oeste y al Norte con México, al Este con Belice y el golfo de Honduras, al Sureste con Honduras y El Salvador y al Sur con el océano Pacífico. El país posee una superficie de 108.889 km². (Gobierno de Guatemala, 2015, pág.5) El país se compone política y territorialmente de 22 departamentos distribuidos geográficamente por el altiplano guatemalteco, costa sur y oriente guatemalteco. Para el año 2020 Guatemala mantiene un total de 340 municipios.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2020 el total de la población es de 18,065.724, donde 9,222454 son mujeres y 8,843271 son hombres (INE 2020 https://www.ine.gob.gt/ine/poblacion-menu/). El 48 % de la población nacional reside en las regiones Metropolitana y Suroccidente, y cerca de la cuarta parte en el departamento de Guatemala donde se ubica la ciudad capital, que alberga a más de la mitad de la población urbana del país. (Segeplan, 2001, p.7)

La tasa de crecimiento de población anual de Guatemala es de 2.13 % (INE, 2020), esto significa que el país tiene más del doble que la tasa de crecimiento de la población a nivel mundial (1.2 %) y de la región latinoamericana (USAID, 2014, p.12). Este crecimiento acelerado en los amplios y diversos territorios, incrementan los procesos de planificación, donde se demandan coberturas en los diversos campos del desarrollo humano, principalmente en los servicios básicos de las áreas rurales.

Después de 36 años de conflicto armado interno, Guatemala inicia una nueva etapa democrática de la cual surgen los Acuerdos de Paz de 1996, que contienen reformas para reducir la exclusión de los pobres, fortalecer el reconocimiento de los pueblos indígenas y promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres. La exclusión de la población indígena que conforma también la mayor parte de la población

guatemalteca fue identificada como la causa fundamental que generó el conflicto interno. La implementación parcial de los Acuerdos de Paz condujo a importantes avances en el fortalecimiento de la sociedad civil.

Posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, la población de manera organizada ha hecho ver sus demandas para el cumplimiento de sus derechos. En este aspecto, es importante mencionar que las mujeres han sido de los sectores que ha realizado un fuerte y arduo trabajo en pro de la reivindicación de sus derechos. Esto debido a que ha sido un sector de la población que por su condición de mujer es discriminada, excluida y violentada en sus diferentes manifestaciones, esto debido que la sociedad guatemalteca se ha construido con un actuar machista, patriarcal y excluyente.

Estas actitudes y comportamientos se demuestran con los altos índices de violencia que sufren las mujeres en el país. La poca participación política de la mujer en los espacios públicos que se visibiliza en las instancias públicas en la toma de decisiones y el poder ejercer sus derechos. El contexto de violencia en el que viven las mujeres es aplicable de manera lamentable en todas las edades, esto viene a establecer un continuum de violencia, convirtiéndola en una violencia sistemática.

Otra situación que agrava los problemas es la desvaloración de las mujeres guatemaltecas en la sociedad desde su niñez y adolescencia, se pueden observar en la privación de sus derechos universales en todas las etapas de su desarrollo hasta llegar a la edad adulta. Principalmente sobre el derecho a la educación, que está constituido como un derecho humano y establecido por la constitución Política de República de Guatemala. Los índices de discriminación de género se ven marcados principalmente en las áreas rurales del país. Se suman los factores asociados a la pobreza y desigualdad que afectan primordialmente a la población indígena, situación que constituye unas de las principales causas de violación a los derechos de la niñez y adolescencia en Guatemala. (UNICEF, 2017, p.14).

Los ámbitos en los que la discriminación se manifiesta son múltiples, y queda ampliamente por la exclusión de una buena parte de la población guatemalteca de los procesos de desarrollo económico y de participación política. La discriminación está sustentada en esquemas de dominación que han sido internalizados al punto de hacerlos parecer «naturales», llegando a manifestarse de manera cotidiana no sólo en las esferas individual y social, sino también institucional. La discriminación es vivida y percibida de diferentes maneras, impactando principalmente en aquellos grupos que históricamente han sido

excluidos y marginados, principalmente la población indígena (29.2%) y las mujeres (27.7%). (PNUD, 2015, p.170)

Sin embargo, la pobreza en Guatemala sigue concentrada en las áreas rurales y entre la población indígena. La distribución desigual de tierras, recursos, ingresos y conocimientos, permanecen como barreras para su extinción, en ausencia de medidas efectivas para reducirla y disminuir el nivel de conflictividad actual en el país. (Oxfam, et al., 2017, p.7). La brecha aparece marcada de la sociedad ubicada en cascos urbanos de los grupos sociales que viven en áreas rurales. Los problemas se agravan con la poca accesibilidad a los recursos, agua y saneamiento básico, la falta de acceso a la educación integral, que se profundiza en la desnutrición crónica y en la formación integral de la niñez y la juventud.

Contexto geográfico de Sololá

El nombre se deriva del vocablo Tzolojha' o Tz'oljya', que en kaqchikel, kiche' y Tzutuhil significa agua de sauco, refiriéndose al agua que se obtiene de la planta de sauco, debido a que en la localidad abunda este arbusto, el cual crecía en los alrededores de los manantiales y ríos que son parte de la cuenca del lago de Atitlán; aunque también se tiene la versión de que dicho término proviene de las expresiones "Tzol" (volver o retornar), "ol", (partícula o continuación) y "ya" (agua) lo que significa retornar o volver al agua. (Municipalidad Sololá, 2011)

Su delimitación geográfica está definida en colindancia al norte con los departamentos de Quiché y Totonicapán; al sur con Suchitepéquez; al este con Chimaltenango y al oeste con Suchitepéquez y Quetzaltenango.

(https://www.ecured.cu/Departamento_de_Solol%C3%A1_(Guatemala)#L.C3.ADmites)

El departamento de Sololá pertenece a la región suroccidente del país, esta región tiene una extensión de 12,230 km² (equivalentes al 11 % del territorio nacional) y está conformada además de Sololá, por los departamentos de Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Suchitepéquez y Retalhuleu. Sololá cuenta con una extensión de 1,061 km² y posee 19 municipios. Limita al norte con los departamentos de Totonicapán y Quiché, al sur con Suchitepéquez, al este con Chimaltenango y al oeste con Suchitepéquez y Quetzaltenango. (URL-ONUMUJERES, 2012. Pág. 13-14)

El departamento está ubicado en las cercanías de la cordillera central, ramal de la Sierra Madre y su relieve es muy accidentado. En la parte norte, es complejo y está formado por montañas, valles, planicies y barrancos; mientras que en el área del sur se caracteriza por los abanicos aluviales, playas y volcanes, en donde se destacan los volcanes de Atitlán, San Pedro o Nimajuyú y Tolimán ubicados en los municipios de Santiago Atitlán, San Lucas Tolimán y San Pedro La Laguna, respectivamente.

Entre los principales cultivos de Sololá se encuentran: el café (que es importante a nivel de fincas grandes en Panajachel y San Lucas Tolimán), banano, maíz blanco y amarillo, zanahoria y papa. En el municipio de Sololá sobresalen los cultivos de papa, zanahoria, maíz blanco y amarrillo y cebolla; en Santa Lucía Utatlán y San José Chacayá el maíz blanco y el amarillo; en San Andrés Semetabaj el repollo, la cebolla, maíz blanco, aguacate y zanahoria; en Panajachel el café, la cebolla y el aguacate; en Santa Catarina Palopó la cebolla, maíz blanco y amarillo, tomate; y en San Antonio Palopó el maíz blanco, café, aguacate, frijol negro y cebolla.

La mayor parte de la tierra del departamento se destina a la siembra de diversos cultivos, la capacidad del uso de la tierra es clasificada según la Metodología USDA como clase VII y VIII; es decir, que la tierra no es apta para el cultivo o la producción comercial. En los municipios de la mancomunidad Mankatitlán, se destaca que en Panajachel predominan los lugares poblados y latifoliados; Santa Catarina Palopó es utilizado en su totalidad para la siembra de hortalizas; San Andrés Semetabaj y San Antonio Palopó se destinan, principalmente, a la agricultura limpia anual, además de hortalizas y coníferas; y una pequeña parte en San Antonio Palopó se utiliza para el cultivo de café. Por su parte, en los municipios de la Tzolojya, predomina el uso de la tierra en agricultura limpia anual como coníferas y, en menor parte, hortalizas. A diferencia de Santa Catarina Palopó que, en casi su totalidad, presenta subutilización de la tierra y Panajachel que muestra, en su mayoría, uso adecuado de la misma; San Antonio Palopó, Sololá, Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá y San Andrés Semetabaj presentan grandes áreas de tierra sobreutilizada. (URL-ONUMUJERES, 2012. Pág. 14)

La principal carretera asfaltada que atraviesa Sololá es la interamericana que es una de las mayores vías de comunicación del país, ya que une a la Región Noroccidente y Suroccidente, con el resto del país con el área centroamericana. La longitud de esta dentro del municipio es de 20 km., siendo los principales centros del poblado que atraviesa las aldeas Los Encuentros, Xajaxac y Chaquijyá. (Municipalidad de Sololá. 2012. Pág. 14)

En Sololá hay tres cuencas principales: la del lago de Atitlán con un área de 517 km², la del Río Nahualate con 468 km², y la del Río Madre Vieja con 119 km². Adicionalmente, varios ríos abastecen a la población (tales como el Nahualate, Madre Vieja, Quiscab, Panajachel, Cutzán y Sepelá, entre otros). Las dos cuencas predominantes (Lago de Atitlán y Río Nahualate), demarcan dos territorios dentro del departamento, tal como lo concibe SEGEPLAN (s.f.) en el diagnóstico territorial con enfoque sistémico de Sololá. El primer territorio, llamado Altiplano, está conformado por los municipios de Nahualá, Santa Catarina Ixtahuacán, Santa María Visitación y Santa Clara La Laguna, municipios que pertenecen a la Cuenca del Río Nahualate y, por consiguiente, sus actividades no han sido, en buena medida, relacionadas o condicionadas por el Lago de Atitlán. En 1997 se aprobó el Decreto 64-97 que declara área protegida al lago de Atitlán, así como también se declaró a casi el 80% del departamento de Sololá como área protegida a excepción de los municipios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán, ambos pertenecientes al territorio del Altiplano.

El segundo territorio es conocido como Cuenca del Lago; está conformado por los quince municipios restantes, los cuales han sido claramente influenciados, a través de su historia, por el factor geográfico. De manera que, el lago de Atitlán constituye un elemento predominante en las relaciones sociales, económicas y culturales de estos municipios. (URL-ONUMUJERES, 2012. Pág. 15)

Situación sociodemográfica de Sololá

Según el censo de población 2018, el departamento de Sololá tiene una población de 421,483 personas, donde 220,318 son mujeres y 201,265 son hombres.



Tabla 1 Distribución de la población en el departamento de Sololá

Ilustración 1 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018.

Como lo demuestra la gráfica, los municipios con mayor densidad poblacional son Sololá como cabecera municipal, Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán. En contraposición con los municipios con menor porcentaje de población que son Santa María Visitación, San Marcos la Laguna y San José Chacayá.

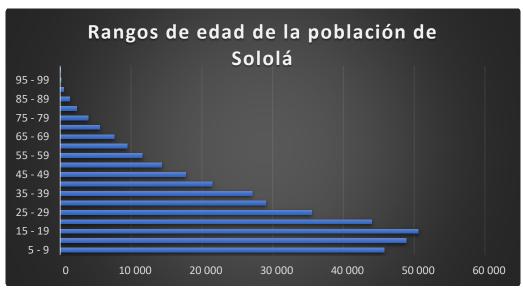


Tabla 2 Rangos de edad de la población de Sololá

Ilustración 2 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018.

La gráfica demuestra que la población del departamento de Sololá es netamente joven, puesto que dentro de los rangos de entre 19 y 29 años, es donde esta sobresale en todo el departamento. Este aspecto es importante porque es un indicador que marca fuertemente la dinámica social, tal como se verá más adelante.

Idiomas

El departamento de Sololá por sus características contiene una población diversa, sin embargo, los idiomas predominantes en su orden son: K'iché', kaqchikel, tz'utujil, achí y akateka. También se puede encontrar población hablante del ch'ortí', achí, awakateka, chuj, itza', ixil, mam, q'anjob'al y tektiteka entre otros. En todo el departamento se utiliza el español, aunque es importante mencionar que en algunos municipios este se usa como idioma alterno o segundo idioma.

Características socioeconómicas

Guatemala ha experimentado una estabilidad económica que puede ser atribuida a una combinación de gestión fiscal prudente, políticas para el control de la inflación y un tipo de cambio flotante administrado.

El país ha tenido un desempeño económico sólido en años recientes, con un crecimiento del PIB de 2.8 % en 2017, 3.1 % en 2018 y 3.6 % en 2019. Debido al impacto de la pandemia coronavirus o SARS-COVID-19, se espera que la economía del país se contraiga a -1.8 % en 2020 y crezca 4.4 en 2021. (https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview)

Situada en una posición estratégica, con abundantes recursos naturales y una población multiétnica joven, Guatemala tiene un enorme potencial para generar crecimiento y prosperidad para su gente. Pero la estabilidad económica de Guatemala no se ha traducido en una aceleración del crecimiento que permita cerrar la brecha de ingresos con países ricos. De hecho, las tazas de pobreza y desigualdad en el país son persistentemente altas, y los altos índices de retraso en el crecimiento infantil amenazan la capacidad de Guatemala para alcanzar su pleno potencial de desarrollo.

La pobreza, medida en línea de ingreso de US\$ 5.5 por persona por día, aumentó entre 2006 y 2014 de 43.4 % a 48.8 %, lo que sumó casi dos millones de personas a la pobreza. La pobreza extrema (ingreso menor a US\$ 1.9 por persona por día) afectó al 8.7 % de la población en 2014, casi medio millón de

personas más que en el año 2000. Las desigualdades persisten en las áreas geográficas y entre grupos étnicos, y los pueblos indígenas continúan particularmente en desventaja, algo que el censo 2018 volvió a confirmar. En esencia, "hay dos Guatemalas", una con buena posición económica y una pobre, una urbana y otra rural, una ladina y otra indígena con grandes brechas sociales y económicas. Estas diferencias se ven agravadas por la alta vulnerabilidad del país al cambio climático, que afecta la desnutrición, la salud, la seguridad alimentaria, el recurso hídrico y los ecosistemas naturales. (https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview)

La situación socioeconómica deriva en la crisis alimentaria de las familias, que genera el acelerado índice de trabajo infantil. Otra situación es la falta de una educación sexual, como consecuencia se reproducen los embarazos de adolescentes, obstaculizando su relación con el acceso a la escuela, del cual depende su formación integral. Estos factores externos de la educación a raíz de la falta de políticas públicas implementadas en salud y reproducción sexual determinan las alternativas al desarrollo.

La precariedad el empleo en Guatemala se refleja en el bajo ingreso de la población ocupada. El promedio nacional, es inferior al salario mínimo vigente en 2016 (Q 2,747 mensuales para actividades agrícolas y no agrícolas y Q, 2,534 para actividades de exportación y maquila), siendo los salarios más bajos en el área rural. (ASIES, 2017, pág.7)

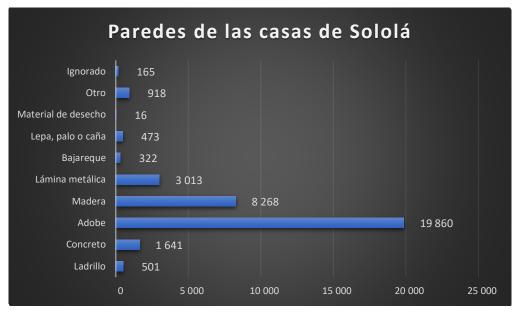
En contraste con lo anterior, los indicadores socioeconómicos, de acuerdo con cálculos del INE (2006), son bastante bajos. Sololá es, a nivel nacional, el tercer departamento con mayor porcentaje de pobres (74.6%) y el segundo con más pobreza extrema (29.3%). A nivel de los dos territorios, SEGEPLAN (s.f) señala que la pobreza afecta en mayor medida al Altiplano (con pobreza general y extrema de 86.0% y 39.0%, respectivamente) que a la Cuenca del Lago (con 73.3% y 24.1%).

No obstante, se denotan grandes diferencias entre los municipios. Según las cifras del estudio realizado por Romero y Zapil (2009) sobre la dinámica del consumo, la desigualdad y la pobreza en Guatemala, entre los municipios más afectados de este departamento se encuentran: Santa María Ixtahuacán (81.85%), Concepción (79.92%), Nahualá (78.03%) y Santa Cruz la Laguna (77.04%); por su parte – aunque con porcentajes todavía altos— los municipios con menor nivel de pobreza son: Panajachel (38.6%) y San Pedro La Laguna (40.19%). (URL-ONUMUJERES, 2012. Pág. 20)

Se han alcanzado otro tipo de espacios laborales, debido a los procesos sociales del municipio de Rabinal durante los últimos años, principalmente en materia de derechos humanos a raíz de los acuerdos de paz. La implementación de proyectos de organizaciones no gubernamentales y de la cooperación internacional han promovido intervenciones estratégicas a los grupos sociales, dando oportunidades laborales en programas sociales y técnicos para los diversos campos del desarrollo humano.

Tipo de viviendas en el departamento de Sololá

Tabla 3 Construcción de viviendas en Sololá



llustración 3 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018

La información del censo 2018 sirve para constatar los niveles socioeconómicos de la población que vive en Sololá. Un indicador sobre los niveles de vida de la población es el tipo de construcción de las viviendas, donde en Sololá predomina la construcción de adobe, seguida de las construcciones con paredes de madera; es importante hacer énfasis en este punto, porque las construcciones de block o concreto, distan de llegar a los niveles de las dos primeras barras, por lo que se deduce que un alto porcentaje de la población carece de los recursos económicos para acceder a mejores condiciones de vivienda.

Los datos también muestran que existen una cantidad considerable de viviendas con construcción de otros materiales como palos rústicos, material de desecho, bajareque (lodo con cañas), lo cual es muestra de la precariedad de las viviendas que no les garantizan un resguardo adecuado para su seguridad tanto social como en salud, entre algunos aspectos.

Tabla 4 Tipo de hogares en Sololá



Ilustración 4 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018

En el aspecto de los tipos de familias que viven en Sololá, resalta que el mayor porcentaje fue identificado como familias nucleares, es decir, la convivencia de los padres con los hijos solamente, mientras que la barra que le precede hace referencia a las familias extendidas, que es donde ya conviven dos o más generaciones dentro de una misma casa. Estas familias extendidas y son estas familias las que se forman muchas veces cuando la madre soltera convive con sus hijos en casa de los padres, de esa cuenta estas familias se caracterizan por ser de tres generaciones. Aunque dentro de estas familias también pueden convivir otros tíos y familiares cercanos. Las familias unipersonales resaltan en una tercera posición, probablemente por ser un lugar con alto sentido turístico, muchos extranjeros se pueden llegar a asentar a esos lugares.

Edad de la mujer al nacimiento de su primer hijo

Tabla 5 Edad de las mujeres al concebir su primer hijo en Sololá

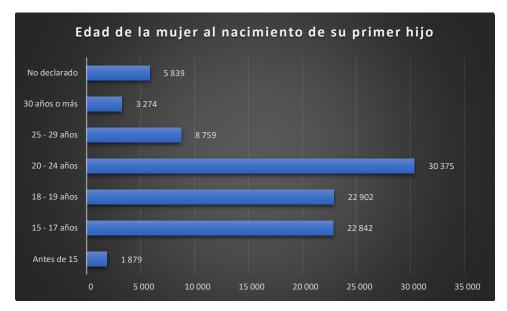


Ilustración 5 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018

Esta gráfica es de gran importancia para el presente estudio, porque muestra los rangos de edad en que las mujeres conciben a los hijos. Para el caso que nos ocupa, el análisis se centrará en tres barras. La primera es la que hace referencia a los registros no declarados, un número alto (5,839) para ser un dato desconocido para las estadísticas del Estado. La segunda barra para comentar es la que hace referencia a el número de mujeres que conciben su primer hijo antes de los 15 años. Esta cifra es controversial en el contexto guatemalteco, porque los embarazos en menores de quince años muchas veces son producto de violaciones no denunciadas.

El Observatorio de Salud Reproductiva indica que de enero a mayo del 2020 en el departamento de Sololá han registrado 1,286 embarazos de niñas entre 10 y 19 años. (https://osarguatemala.org/) y el total de embarazos a nivel nacional de niñas entre 10 y 14 años, asciende a los 1,962. Cifra realmente alarmante porque esto tiene un efecto negativo en su totalidad para las niñas, a quienes se les trunca la vida a partir de estas situaciones. Mientras que el Código de la niñez y juventud indica en la sección I: "Derecho a una vida digna y a la salud, en la sección II indica que esta población tiene derecho a la educación, la cultura, al deporte y a la recreación. Derechos que pierden las niñas y adolescentes que resultan embarazadas a tan temprana edad.

Por otra parte, Artículo 89.- Artículo 60. del Decreto-Ley número 218.- No podrá ser autorizado el matrimonio: 10.- Del menor de dieciocho años, sin el consentimiento expreso de sus padres o del tutor;

20.- Del varón menor de dieciséis años o de la mujer de catorce años cumplidos, salvo que antes de esa edad hubiere concebido la mujer y presten su consentimiento las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela. Si la nulidad del matrimonio hubiere sido declarada por impotencia del marido, la mujer podrá contraer nuevo matrimonio sin espera de término alguno. (Código Civil. Pág. 12)

Esta condición muestra la desventaja en la que las mujeres jóvenes y niñas tienen, porque la edad límite mínima de los hombres es de 16 años, mientas que la de las mujeres es de 14, además se agrega que el matrimonio debe ser autorizado si la niña ya está en estado de gestación o hubiere concebido. Este ejemplo ilustra cómo dentro del mismo marco legal, las niñas son vulneradas en sus derechos, al establecer las condiciones para convertirlas en madres.

Finalmente se resalta que la tercera barra donde se presentan los datos de las adolescentes entre 15-17 años que tienen su primer hijo, comparte cantidad con las que oscilan entre los 18-19 años. Estos resultados son el reflejo de la falta de educación sexual, donde se promueva la prevención y protección durante las relaciones sexuales.

Población económicamente activa



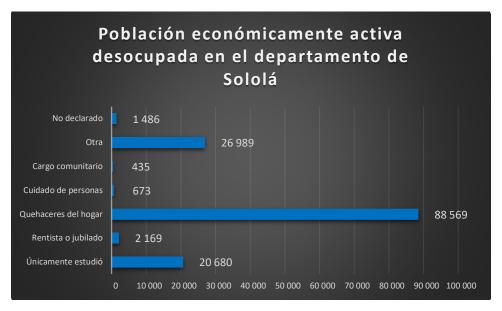


Ilustración 6 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018

Guatemala es un país donde predomina la población joven, donde, además la población económicamente activa es tomada desde los 15 años. En el departamento de Sololá la mayor parte de las mujeres pertenecientes al sector joven, no se integra al mercado laboral por cumplir con los quehaceres del hogar.

Las otras dos categorías de las que se desconocen las razones está conformada por casi el 50 % de quienes se dedican a las responsabilidades del hogar. En este aspecto es importante mencionar que Guatemala está catalogada como el segundo país de Centroamérica que cuenta con mayores porcentajes de "ninis", es decir, población joven que ni trabaja ni estudia, a este respecto el informe de juventudes NINIS indica que el primero, y proporcionalmente más importante, es el de jóvenes que realizan labores domésticas, que son mayoritariamente mujeres (más del 90%) y que residen en zonas rurales (sobre todo en Honduras y Guatemala). Este grupo representa entre el 51,7% (Costa Rica) y el 84,6% (Guatemala) del total de jóvenes "ninis". (CEG, 2018. Pág. 40)

Esta información coincide con los resultados de la gráfica, que, si no se desglosan por grupo etario ni género, este informe ilustra la tendencia para Guatemala, donde nuevamente son las mujeres las que realizan labores domésticas, por lo tanto, no trabajan ni estudian y concatenándolo con la gráfica anterior, se deduce que es población que se dedica a la crianza de los hijos, con altas probabilidades de ser madres solteras.

Escolaridad en el departamento de Sololá





Ilustración 7 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018

Dentro de la información que se consigna dentro del presente informe, se decidió incluir aquella que hace referencia al contexto que interesa, es decir, los datos negativos de la población. Esto para ir construyendo ese panorama general que debe superar la población del departamento de Sololá.

En lo referente a los niveles de analfabetismo, Sololá muestra un 17.99 % de analfabetismo en el departamento según información del Mineduc (https://www.mineduc.gob.gt/) y la gráfica lo complementa indicando que el motivo principal del abandono escolar es por motivos económicos, y las dos barras que le preceden a esta, con subtítulo de "no declarada, otra causa", en su conjunto superan a la primera barra, dando un total de 45,373 niños y niñas que no asisten a la escuela. La cuarta barra que muestra altos porcentajes es la que registra que los niños abandonan la escuela "porque no les gusta ir", sin embargo, estas causas están asociadas o tienen su raíz en los altos índices de pobreza, por lo que desde su infancia se unen a las actividades de los padres que mayoritariamente se dedican a los cultivos de productos para la subsistencia.

Salubridad en Sololá

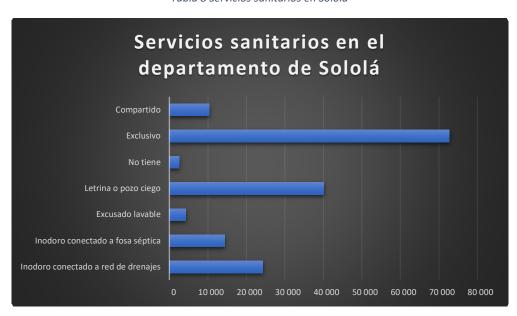


Tabla 8 Servicios sanitarios en Sololá

Ilustración 8 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018

Los pobladores de Sololá para el tratamiento de excretas indicaron que el mayor porcentaje de población cuenta con un lugar propio en casa para su tratamiento, sin embargo, la categoría de "compartido" representa una cantidad significativa cerca de las 10,000 unidades, lo cual vulnera la salud de quienes comparten estos servicios por ser un lugar de delicado tratamiento para su limpieza.

Al verificar el tipo de medio que utilizan para las deposiciones, la mayor parte de la población utiliza letrinas, la cual requiere de especial cuidado para que no se convierta en foco de contaminación en el hogar o lugares cercanos. En porcentajes le sigue los inodoros con drenajes y fosas sépticas, lugares más seguros para el tratamiento de estas. Se resalta que la cantidad de familias o personas que indican que no

cuentan con un lugar para las deposiciones, también es significativo, porque esta condición de carencia o falta de un lugar adecuado para las excretas, sí se considera de alto riesgo porque estas quedan a flor de tierra, y dado que la densidad poblacional cada día es mayor, estos espacios van resultando ser mayores focos de contaminación.

Esta información demuestra los niveles socioeconómicos en que vive la población en el departamento, situación de pobreza y extrema pobreza en muchos casos, condición que vulnera aún más a las mujeres que son quienes deben velar por la situación de quienes ocupan el hogar y en este caso, la limpieza.

Forma de tratamiento de desechos



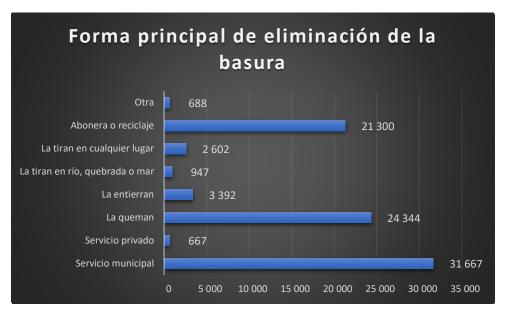


Ilustración 9 Gráfica elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística (INE), del censo 2018

Similar al tratamiento de excretas, el tratamiento de los desechos tanto sólidos como líquidos son de suma importancia para velar por la salubridad de la población. Los resultados del censo de población indican que la mayor parte de la población cuentan con servicio municipal para la recolección y tratamiento de esta. Pero también hay quienes indican que queman la basura, es una cantidad considerablemente alta. No lejos de porcentaje está quienes indican que queman los desechos, aunque estas dos categorías, de no tratarse de la forma adecuada, también pueden contraer algunos focos de contaminación tanto del ambiente como de la salud de la población.

Las dos categorías que presentan menos porcentajes, más no por esto insignificantes, son quienes indicaron que la basura la tiran en cualquier lugar o que la tiran al río. Estas dos opciones son las más

preocupantes porque son las que generan focos de contaminación en las áreas, más aún quienes indicaron que los desechos los tiran al río.

Con la información presentada en este informe, se concluye que Sololá como departamento aún carece de muchos servicios básicos que garanticen una vida digna para la población, así como oportunidades para saber sobrellevar las carencias de las que adolecen. Las condiciones socioeconómicas distan de ser las que proyecten un desarrollo pleno y sobre todo que no garantizan una vida digna. A pesar de ser un departamento con gran riqueza natural y caracterizarse por contar con lugares turísticos de gran renombre, aún falta mucho para proveer a su población de mejores medios de vida.

Situación de las mujeres en Guatemala

En Guatemala la violencia es un flagelo que se ha desarrollado desmesuradamente en todos sus ámbitos en los últimos años, incluso, los indicadores apuntan que las tasas de homicidios son más elevadas que durante la época del conflicto armado. En el año 2018 Guatemala ocupaba el séptimo lugar entre los países más violentos de Latinoamérica (El Periódico, 2018). A nivel internacional está identificado como los países del triángulo norte, donde junto a El Salvador y Honduras, se caracterizan por los altos índices de violencia. Durante el año 2017, el 08 de marzo, el día que se conmemora el Día internacional de la mujer, Guatemala cubrió los titulares alrededor del mundo, al conocerse que una institución que fue creada para garantizar la vida y seguridad de niñas y adolescentes cobró la vida de 41 niñas que fallecieron calcinadas. Esto ha dado lugar a realizar una auditoría social en todas las instituciones encargadas de velar por la seguridad y bienestar de las niñas y adolescentes en el país.

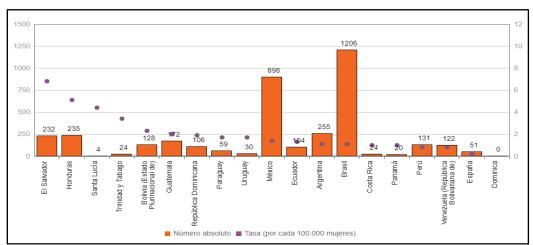


Tabla 10 Violencia en contra de la muier en Guatemala ante América Latina

Ilustración 10 Información tomada de https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio en fecha 11/08/2020.

Según el Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en el 2018, Guatemala ocupó el sexto lugar con mayores porcentajes de feminicidios en la región, más grave aún que en el año anterior, tal como lo muestra la gráfica. La información oficial para 15 países de América Latina y el Caribe muestra que al menos 3,287 mujeres han sido víctimas de feminicidio o femicidio en 2018. Si a esto se le suman los datos de los diez países de la región que solo registran los femicidios cometidos a manos de la pareja o expareja de la víctima, se puede afirmar que el número de feminicidios para el año 2018 ha sido al menos de 3,529 mujeres. Los países de América Latina en que la tasa de feminicidios por cada 100,000 mujeres es mayor en: El Salvador (6.8), Honduras (5.1), Bolivia (2.3), Guatemala (2.0) y la República Dominicana con (1.9). (https://org.cepal.org/es/indicadores/feminicidio)

Por otra parte, según la información recabada por la Comisión, en cuanto a legislación en materia de trabajo remunerado, subsisten igualmente disposiciones que podrían tener efectos discriminatorios para las mujeres. Si bien gran parte de los Estados de la región han ratificado el Convenio 111 de la OIT sobre discriminación en materia de empleo y ocupación, persisten aún normas que no permiten a las mujeres acceder a los mismos empleos u ocupaciones que los hombres por cuestiones de protección de salud e integridad física de las mujeres. En los casos de Argentina, Barbados, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Panamá, Paraguay existen restricciones hacia las mujeres en cuanto a ejercer trabajos de carácter peligroso, insalubres, que requieren una fuerza física importante o bien empleos nocturnos entre otros. (CIDH, 2019. Pág. 52)

En Guatemala la iniciativa de Ley para "Protección de la Vida y de la Familia" que hace referencia al "orden natural" del matrimonio y la familia y ha buscado introducir normas y reformas para "proteger el derecho a la vida, la familia, la institución del matrimonio entre un hombre y una mujer, la libertad de conciencia y expresión y el derecho de los padres a orientar a sus hijos en el ámbito de su sexualidad. La Comisión advierte que estas iniciativas legislativas como éstas se basan en conceptos discriminatorios de la mujer y del rol estereotipado que le ha sido asignado basado en su género. (CIDH 2019. Pág. 58)

En Guatemala durante el 2017 se reportaron 1,180 mujeres desaparecidas y 5,531 alertas por desaparición o sustracciones de niños, niñas o adolescentes, de los cuales el 52 % correspondía a mujeres adolescentes y el 17 % a niñas. (CIDH 2019. Pág. 83).

Por otra parte, es necesario señalar que durante los años 2018 y junio de 2019 ingresaron un total de 18,711 casos por distintas causas, pero todas relacionadas con violencia en contra de las mujeres. En un contexto de extrema violencia como el que afecta a Guatemala, la violencia contra las mujeres ha sido frecuentemente subvalorada. Sin embargo, las estadísticas de casos ingresados a juzgados y tribunales especializados reflejan que este tipo de violencia no ha disminuido, tal como se puede observar en la siguiente tabla. Entre enero de 2018 y junio de 2019 ingresaron un total de 18,711 casos. En un contexto de extrema violencia como el que afecta a Guatemala, la violencia contra las mujeres ha sido frecuentemente subvalorada. Sin embargo, las estadísticas de casos ingresados a juzgados y tribunales especializados reflejan que este tipo de violencia no ha disminuido.

El Sistema de Atención Integral (SAI) asiste a las mujeres víctimas de violencia. En el período comprendido entre enero de 2018 y junio de 2019, se dictaron 59,998 medidas de seguridad; asimismo, se atendieron 18,143 casos. Estas cifras reflejan el alto índice de riesgo en el que viven las mujeres, por lo que es urgente que se implementen políticas, medidas y mecanismos de prevención para erradicar la violencia en su contra. (PDH 2019. Pág. 202)

Estas cifras demuestran que las mujeres en Guatemala aún distan de que se les garantice el pleno goce de sus derechos, donde a pesar de que se han realizado grandes esfuerzos en la última década especialmente, alcanzar el objetivo de erradicar completamente este flagelo, aún se ve lejano. La violencia que sufren las mujeres se ha catalogado como estructural, puesto que esta se puede padecer en cualquier lugar en que ella se desenvuelva, desde la casa dentro de su primer círculo social que es la familia, como en los primeros ámbitos de socialización que son los centros educativos, donde la reproducción de actitudes violentadoras se identifican a todos los niveles, desde los compañeros de clase hasta en muchas ocasiones los propios maestros. La CIDH advierte que los centros educativos, tanto públicos como privados, pueden convertirse en espacios de vulneración de derechos y escenario de actos de discriminación y violencia. En este sentido se observa cómo persisten situaciones en las que el trato que reciben las niñas y adolescentes puede ser humillante, intimidatorio incluso violento, y puede dar lugar al ausentismo y deserción escolar, constituyendo una vulneración al derecho de la integridad personal y al derecho a la educación. Por ejemplo, en algunos países de la región el castigo físico en el ámbito educativo no se encuentra expresamente prohibido por la ley. (CIDH 2019. Pág. 99)

Institucionalidad para la atención de la mujer

En Guatemala se cuenta con un aparto institucional oficial para la atención a las mujeres que sufren alguno o varios tipos de violencia. Con esta institucionalidad se esperaría que el Estado garantizara la atención a las mujeres violentadas, y que además está fuera de manera integral, con el objetivo único de promover y garantizar una vida digna sin violencia. A continuación, se enumeran las principales.

- La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) fue creada en el año 1999, con el objetivo principal de promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sus principales atribuciones se enlistan a continuación:
 - Promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.
 - Canalizar las denuncias sobre el tema de las mujeres indígenas que se reciban, a donde corresponda, y darles el ordenado seguimiento.
 - Proporcionar asesoría jurídica a mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos, y dar seguimiento a los casos que sean planteados.
 - Proporcionar atención y servicio social a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos, y dar seguimiento a los casos que sean planteados.
 - Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos, de capacitación y divulgación de los derechos de la mujer indígena.
 - Estudiar y proponer, en coordinación con COPREDEH, al Presidente de la República, proyectos de ley en materia de derechos de la mujer indígena, para lo cual la Defensoría deberá tener en cuenta todas las leyes del país, así como Pactos, Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Guatemala. (https://www.demi.gob)

La DEMI tiene actualmente presencia en 14 departamentos incluyendo el departamento de Sololá, institución que después de veintiún años aún no tiene una cobertura a nivel nacional, a pesar de que

Guatemala es un país multilingüe y pluricultural y según el censo del año 2018, con mayor porcentaje de mujeres.

La DEMI está compuesta cinco unidades:

- Atención integral a casos: Proporciona servicios de atención social, psicológica y jurídica en el marco de un modelo integral y con pertenencia cultural.
- ➤ Unidad social: Brinda atención personalizada a las mujeres indígenas a través de acompañamiento, atención, asesoría y acciones de gestión social en búsqueda del restablecimiento de los derechos violentados. Prevenir la violencia en el ámbito comunitario con la finalidad de desnaturalizar el ejercicio de este tipo de violencia.
- ➤ Unidad psicológica: Orienta y brinda terapia psicológica individual, de pareja, familiar y/o grupal, con base en los conocimientos ancestrales y occidentales para generar alternativas de solución a los conflictos emocionales.
- ➤ Unidad jurídica: Asesora, procura y remite las solicitudes, demandas y denuncias, ante los órganos de la administración de justicia o a instancias administrativas, con la finalidad de hacer valer o reivindicar los derechos de las mujeres indígenas que han sido vulnerados.
- ➤ Área de educación: Diseña, coordina y ejecuta programas educativos de formación en derechos humanos de las mujeres indígenas, para fortalecer sus capacidades y erradicar todas las formas de violencia y discriminación desde, dirigidos a mujeres indígenas, funcionarios públicos, autoridades indígenas y sociedad civil. (https://www.demi.gob)
- El Modelo de Atención Integral (MAI), que es la dependencia del Ministerio Público (negrilla del autor en estos ítems) que tiene a su cargo el conjunto de procedimientos de gestión e impulsa la atención integral a las víctimas de violencia contra la mujer (VCM), disminuyendo la victimización secundaria por medio de la articulación de acciones de protección a su favor en las primeras 24 horas después de la denuncia. (PDH. 2019. Pág. 203). Es el ente encargado de atender en primera instancia cualquier denuncia sobre violencia en contra de la mujer, el equipo cuenta con psicólogas, trabajadoras sociales, fiscales, médicos, interprete principalmente.

Dentro del informe que realizó la oficina del PDH, se indica que realizó un monitoreo al MAI respecto la atención a mujeres víctimas de VCM, presentó avances significativos, ya que se habilitaron cuatro módulos, existe una ventanilla de orientación y un sistema de turnos. Se determinó que las denuncias se incrementan los fines de semana, asuetos, quincenas o fines de mes, y se piensa que las posibles causas sean que las parejas de las mujeres ingieren bebidas

alcohólicas, o tienen enfrentamientos por asuntos económicos. En ese sentido, el Estado debe brindar el seguimiento correspondiente con programas de prevención de la violencia, especialmente en los hogares donde se han presentado las denuncias. También es necesario agilizar el otorgamiento de medidas de seguridad en el Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de delitos de Violencia en Contra de la Mujer (ubicado en el mismo edificio del MP de Gerona, zona 1), ya que las víctimas deben esperar hasta seis horas, para que sean emitidas dichas medidas, lo cual vulnera sus derechos en cuanto al acceso a una justicia pronta y efectiva. (PDH 2019. Pág. 204)

Para contacto inmediato cuentan con el número de teléfono 1572 con servicio 24/7. (http://observatorio.mp.gob.gt/)

La alerta Isabel Claudina se origina luego de las desapariciones de las guatemaltecas Isabel Vélix Franco y Claudina Isabel Velásquez Paiz. Véliz desapareció el 16 de diciembre de 2001 luego de salir de su trabajo, su cuerpo fue encontrado en un terreno baldío en Ciudad San Cristóbal en el municipio de Mixco.

Velásquez desapareció el 12 de agosto de 2015 tras salir de la universidad hacia una fiesta, tenía 19 años y era estudiante de derecho. Su cadáver fue encontrado por los Bomberos Voluntarios en la colonia Roosevelt, en el sur de la ciudad capital. (https://www.segeplan.gob.gt/) Esta alerta se activa a partir del reporte de la desaparición de una mujer que sea adulta, porque para reportar la desaparición de menores de edad, existe otra alerta.

- El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) cuenta con la Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima de Violencia contra la Mujer y a sus Familiares, y con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres ha implementado 15 sedes en todo el país para hacer un total de 37 sedes. Pero el personal es insuficiente para la atención a las víctimas. (PDH 2019. Pág. 204)
- Policía Nacional Civil cuenta con el Departamento de Atención a la Víctima (DAV) de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil (PNC) cuenta con la "Ruta de atención para personas víctimas de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, violencia

sexual, violencia contra la niñez y violencia contra personas de la tercera edad" (cursivas propias). En cuanto a delitos contra la mujer, la única ruta de atención que se les brinda a las víctimas de violencia de género (psicológica, económica o física) es el acompañamiento hacia el MP, para presentar su denuncia. Es importante resaltar que la PNC no cuenta con un plan específico para la prevención de delitos sexuales. Este departamento también proporciona acompañamiento para la ejecución de medidas de seguridad a fin de que los agresores salgan del hogar conyugal, así como asistencia legal y asistencia médica.

La PNC informó que actualmente su Oficina de Atención a la Víctima (OAV) tiene cobertura en 54 sedes policiales a nivel nacional, las cuales están ubicadas en cabeceras municipales de los diferentes departamentos, especialmente en Guatemala; esto quiere decir que aún falta implementar una OAV en 286 municipios a nivel nacional. (PDH 2019. Pág. 204-205)

• La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) tiene como atribución brindar lineamientos generales para la implementación de políticas públicas, en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas. (PDH 2019. Pág. 205) En el marco de la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO).

Es importante mencionar que esta secretaría a pesar de tener veinte años de funcionamiento, el actual presidente Alejandro Giammattei ha intentado cerrarla bajo el falso argumento de que es inconstitucional,

Poco después de asumir el cargo, en febrero de 2020, tomó la primera decisión sobre la Seprem: destituyó a Yolanda del Rosario Sian Ramírez, secretaria de la mujer, y dejó su cargo vacante.

Desde entonces, silencio. No hizo ningún pronunciamiento público ni volvió a hablar de la posibilidad de cerrar la institución. Hasta el viernes 29 de mayo.

Durante una reunión del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur), representantes de organizaciones sociales le solicitaron al mandatario que nombrara a una nueva secretaria de la mujer.

Alejandro Giammatei respondió en pasado. Dio a la Seprem por muerta. "Uno de los problemas que hay en la Seprem era su inconstitucionalidad, dado que fue creada por un acuerdo gubernativo cuando la Constitución dice que las secretarías deben ser creadas por

medio de un acuerdo legislativo, es decir, por medio de una ley. (https://www.agenciaocote.com/blog/2020/06/01/)

Estas acciones debilitan aún más las instituciones que con gran lucha y esfuerzo por las mujeres se han instituido, las acciones del actual presidente demuestran una total falta de voluntad política para fortalecer las instituciones que velan por que se garanticen los derechos de las mujeres.

La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI), es el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres". A pesar de estar establecidas en la ley sus funciones, el Estado –desde 2012– se ha resistido a asignarle los recursos necesarios para su reactivación efectiva, situación que ha impedido que cumpla las funciones para las que fue creada.

En octubre de 2018 se presentó el Reglamento Interno de CONAPREVI, que tiene como finalidad fortalecer el funcionamiento y operatividad de dicha entidad. Sin embargo, a diciembre de 2019 no se ha presentado ningún otro avance. (PDH 2019. Pág. 207)

- El Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), funcionan a nivel nacional, y son lugares donde las mujeres atendidas deberían sentirse seguras, apoyadas, con información y asesoría, todos estos servicios sin coste, requisitos o condición alguna, solamente se necesita que ellas cuenten con el deseo de sentirse acompañadas (http://ggm.org.gt/caimus/) los que están administrados por las siguientes organizaciones:
 - Asociación de Mujeres de Petén (Ixqik), localizado en Petén;
 - Asociación Ixoq Chajib'al Ja, Casa de la Mujer, ubicado en Sololá;
 - Asociación Nuevos Horizontes, ubicado en Quetzaltenango
 - Asociación Generando Equidad, Liderazgo y Oportunidades (ASOGEN) ubicado en Chimaltenango;

Además, cuatro están administrados por el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), y se encuentran:

Ciudad de Guatemala,

- o Suchitepéquez,
- Escuintla y
- Rabinal, Baja Verapaz.

Cabe mencionar que los CAIMUS son una responsabilidad del Estado y no se han incrementado, a pesar de que la VCM ha aumentado en el país. (PDH 2019. Pág. 207)

Para el año 2020 a partir del 01 de enero hasta el 15 de junio, las estadísticas de feminicidios registrados por el CAIMUS indican que, se han registrado 212 MVM, con la metodología de la triangulación de GGM, del total de MVM, se han categorizado 109 femicidios, lo cual es equivalente al 51 % de los datos recabados. Un porcentaje que continúa demostrando los altos niveles de vulnerabilidad que viven las mujeres en Guatemala. (http://ggm.org.gt/publicaciones/ S/P)

- Defensoría de la mujer, de la Oficina del Procurador de los derechos humanos (PDH), tiene por objeto defender los derechos de la mujer, realizando acciones tendientes a lograr la igualdad y dignidad de la mujer, como legítimos valores de su personalidad e impulsando su participación en todas las actividades de la vida nacional. Sus funciones específicas son las siguientes.
 - Coordinar acciones con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional, para la protección de los derechos de la mujer.
 - Velar porque las entidades públicas encargadas de atender los temas de la mujer cumplan con sus atribuciones contenidas en sus leyes y reglamentos. (https://www.pdh.org.gt/mujer/)
- Ministerio de la Mujer, el 23 de julio de 2015 se presentó en el Congreso de la República una iniciativa de ley para crear un Ministerio de la Mujer. La iniciativa 4977 buscaba reformar la Ley del Organismo Legislativo y sumarle un artículo, el 31 ter, bajo el título "Ministerio de la Mujer".

En el texto se describieron las funciones de esta nueva cartera del ejecutivo y se indicó que, en cuanto entraría en vigor, el Ministerio de la Mujer absorbería las funciones de la SEPREM.

"A partir de la vigencia del presente Decreto, toda disposición técnica, legal y administrativa que se refiera a la Secretaría Presidencial de la Mujer, deberá entenderse que pasa a referirse al Ministerio de la Mujer", se expone. "Todas las funciones, atribuciones y competencias asignadas, así como los bienes y el presupuesto para el funcionamiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM, se entenderán como asignados al Ministerio de la Mujer, a partir de la fecha en

que dicho Ministerio sea instalado y asuma las funciones que estipula la presente ley. El patrimonio y obligaciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer pasarán a formar parte de los bienes y obligaciones a cargo del Ministerio de la Mujer".

La iniciativa 4977 se presentó en el pleno en 2016 pero no pasó en primer debate hasta abril de 2018 y en segundo debate en junio de 2018.

Ahí se quedó. Ahora, dos años después, puede que vuelva a reactivarse. Sonia Gutiérrez, diputada de Winaq, explicó a Agencia Ocote que la 4977 "es una de las iniciativas que estamos tratando de impulsar", sin embargo, añadió, con la crisis ocasionada por la COVID-19 "ha desorientado la agenda". "Ya estamos tratando de retomarla", concluyó. (https://www.agenciaocote.com/)

El presente gobierno no presenta una voluntad política para fortalecer la institucionalidad de la mujer, por el contrario, muchas de las acciones que están realizando van en detrimento de este tema, lo cual proyecta un futuro difícil y complejo para la realidad de las mujeres, especialmente para quienes son violentadas en cualesquiera que sean sus formas y manifestaciones.

Clasificador Presupuestario Específico de Género

El Clasificador Presupuestario Específico de Género (CPEG), tiene por objeto principal cuantificar la asignación de recursos destinados por las instituciones públicas para el cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM). Dicho clasificador encuentra su fundamento en la Ley Orgánica del Presupuesto, Art. 17 Quáter, que establece que el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, y juventud.

Es importante mencionar que la asignación presupuestaria para la promoción de los derechos de las mujeres continúa siendo limitada, ya que esta representó tan solo el 6.7% del presupuesto de gastos del Estado y el 0.83% del PIB del país. Esto incumple en gran medida las recomendaciones realizadas en el EPU al Estado de Guatemala, en cuanto a proporcionar los recursos financieros necesarios para aplicar la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia en contra de la Mujer, así como para el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres.

Es alarmante y preocupante la escasa asignación presupuestaria para la atención de víctimas de violencia, para la prevención de la violencia contra mujeres, para programas, planes, proyectos que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres. Esto debido a que, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística (INE) –publicado en 2019–, las mujeres constituyen el 51.5% de la población guatemalteca, por lo que se puede observar que la poca asignación presupuestaria para garantizar condiciones que permitan el pleno ejercicio de sus derechos, impide el desarrollo integral de las mujeres y la erradicación de la violencia en nuestro país. (PDH 2019. Pág. 206)

A lo anterior se le suman la diversidad de organizaciones no gubernamentales que trabajan complementando este trabajo a nivel nacional, sin embargo, es importante mencionar que estas organizaciones surgen en la mayor parte de las veces, debido a la debilidad del Estado, quien, a pesar de contar con una infraestructura institucional, no cuenta con la capacidad de brindar la atención necesaria a la población, en este caso, a las mujeres que sufren uno o más tipos de violencia. Estas organizaciones en su mayoría funcionan sobre la base del apoyo internacional, que conforme han transcurrido los años, cada vez se suman más organizaciones para brindarse ese apoyo mutuo.

En el Congreso de la República aún se encuentran pendientes de aprobación las siguientes iniciativas, relacionadas con el ejercicio de los derechos de las mujeres: la iniciativa de ley 5280, que busca reformar la Ley VET y tipificar el acoso sexual como delito; y la iniciativa 5398, que pretende aprobar la Ley del Día Nacional de la Dignificación y de Acciones Afirmativas a Favor de la Mujer Garífuna y Afrodescendiente, que ya cuenta con dictamen favorable de la Comisión de la Mujer desde mayo de 2018; no obstante, aún no ha sido conocida por el pleno. Sin embargo, también hay iniciativas de ley a favor de las mujeres que han sido rechazadas, como la iniciativa 5243, que pretendía prevenir la violencia obstétrica durante el embarazo. (PDH, 2019 pág. 199)

Finalmente, y como un apoyo a la institucionalidad anteriormente presentada, es de gran importancia resaltar el trabajo que las mujeres organizadas en el área realizan, conformadas en lo que le han denominado "Redes de derivación especial". Estas son un conjunto de organizaciones multidisciplinarias gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, así como personas individuales o jurídicas que prestan atención a la víctima y coordinan su intervención con el fin de facilitar un servicio integral a las personas victimizadas. (López Xicon, 2013. Pág. 19)

La Red de Derivación Local del municipio de Sololá que en conjunto con el ente local de Santiago Atitlán forman la Red de Derivación Departamental de Atención a Víctimas de Violencia, que tienen como ente coordinador al Ministerio Público del departamento de Sololá, que por su mandato legal su función es

contribuir a la asistencia profesional, adecuada, oportuna y completa a víctimas de violencia, en especial en casos de alto impacto. Para esta red no existe un espacio físico especial, sino que este lo proporciona cada una de las organizaciones que la conforman. (López Xicon, 2013. Pág. 20)

Las organizaciones que conforman la Red de Derivación Departamental de Atención a Víctimas de Violencia son:

Policía Nacional Civil
 PNC

Colectivo de Investigaciones Sociales y Laborales
 COISOLA

• Juzgado de Familia de Sololá

Procuraduría General de la Nación
 PGN

• Defensoria de la Mujer Indígena DEMI

• Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público OAV-MP

• Juzgado de Paz de San José Chacayá

Comisión Organizada de Auditoría Social
 CODAS

Red de Mujeres Sololatecas con Visión
 REDMUSOVI

Procuraduría de los Derechos Humanos
 PDH

Esta institucionalidad es la que le brinda soporte tanto técnico, legal, psicológico y personal a todas las mujeres que sean víctimas de cualquier tipo de violencia en cualesquiera de sus manifestaciones. Con esta base legal e institucional, a continuación, se aborda lo concerniente al contexto directamente del departamento de Sololá.

La violencia en contra de la mujer en Sololá

Para contextualizar el departamento de Sololá en lo referente a los niveles de violencia en contra de la mujer registrados según las instituciones, se inicia mencionando que según el portal del Gobierno de Guatemala del 01 de enero al 31 de diciembre fueron registradas 172 denuncias por violencia sexual. (https://www.svet.gob.gt/estadistica)

Del 17 de marzo hasta el 7 de agosto del presente año el Ministerio Público indica que en Sololá se han registrado 5 llamadas por emergencia durante la cuarentena, esto sin especificar a qué tipo de emergencia se refiere. Luego, del 6 de agosto del 2018 al 6 de agosto del 2020, se han registrado 42 llamadas por

medio de la alerta Isabel Claudina (http://observatorio.mp.gob.gt/mujer/) verificado el 12/08/2020, estando entre los departamentos donde menos denuncias se realizan.

Sin embargo, es importante mencionar que por un lado están los porcentajes de los niveles de violencia registrados, que son indicadores del contexto que se trabaja, pero además de esto, se le debe sumar la gravedad de las agresiones o violaciones a los derechos de las mujeres que, por su intensidad y efecto, son catalogados como delitos graves.

A este respecto y como una de las peores formas de los delitos continuados están las desapariciones forzadas, catalogadas como delitos de lesa humanidad a partir de que la familia vive en total incertidumbre respecto al paradero de su familiar, ese estado mental y psíquico causa un efecto destructor en todos los seres queridos por vivir en esa búsqueda constante de la persona y que en el contexto guatemalteco muchas veces los desenlaces son negativos al encontrar a sus familiares muertas, pero además del estado personal del familiar que busca a la persona, también está el pensamiento dirigido hacia la víctima, por no saber qué estará sufriendo, qué estará pasando y esta situación agudiza y profundiza los efectos negativos que esta grave violación a los derechos humanos causa.

Sololá no es la excepción ante este flagelo y a continuación se presentan las alertas Isabel Claudina, activas en este departamento, no sin antes mencionar que, según información del Ministerio Público, actualmente se registran en promedio 4 de estas alertas diarias a nivel nacional, dato que demuestra los altos niveles de vulnerabilidad que viven las mujeres en Guatemala.

Alertas activas Isabel Claudina, según fuente del Ministerio Público en el		
departamento de Sololá a la hora de realizar el presente informe.		
Fecha	Edad	Lugar
29/03/2019	23	N/I
04/05/2020	64	Cantón San Juyú, Santiago Atitlán
12/05/2019	22	Barrio Tzuizuc, Nahualá
27/05/2019	22	Cantón Panul, Santiago Atitlán
17/07/2019	38	Zona 2. Barrio El Carmen, Sololá
29/01/2020	37	Canón Xacal, San Juan La Laguna

Como se indica en párrafos anteriores, Sololá está dentro de los departamentos que mantienen un bajo índice de denuncias, sin embargo, esto no significa que sean los datos totales, porque el sistema machista y patriarcal ha construido un sistema tan grande de impunidad, que la sociedad guatemalteca ha adoptado una fuerte cultura de no denuncia y esto influye de manera directa en las demandas que se presentan ante los órganos respectivos.

La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), en la página web no cuentan con ningún informe, sin embargo, se tuvo acceso al informe 2017-2018, donde se indica que en ese período fueron atendidos 3,861 casos en atención de la unidad jurídica, de los cuales 197 pertenecieron al departamento de Sololá; la unidad social reportó la atención de 215 para el departamento, siendo los de mayor incidencia Santa Rosa con 444 y Alta Verapaz con 533; en los procesos de atención psicológica del departamento de Sololá fueron atendidos 134 casos de un total de 1,500.

Estos son los datos estadísticos correspondientes al departamento de Sololá, comparándolos con los totales que la institución presenta como casos atendidos, Sololá presenta una incidencia baja de casos, sin embargo, comparando esta información con la que a continuación presentan otras dependencias del Estado, la DEMI puede ser calificada como con baja cobertura.

Policía Nacional Civil por medio del Departamento de Atención a la Víctima del departamento de Sololá indica que del 01 de enero 2020 al 13 de agosto del 2020 se ha registrado 57 casos, 61 víctimas y han establecido 43 medidas preventivas favorables a mujeres violentadas. Desglosando este número en 7 desalojos de mujeres del agresor (esto se refiere a que habían violado la medida de alejamiento dictada por un juez), 17 acciones relacionadas con el pago de pensión alimenticia, 2 por restitución de menores, y 17 restantes solamente clasificados como "otros". (https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/inicio#)

El Instituto de la Defensa Pública Penal reporta que para el departamento de Sololá entre los meses de enero a marzo del presente año han atendido 222 casos, donde 194 fueron atendidos en Sololá, y 28 en Santiago Atitlán. De estos 134 corresponden a defensores de personas adultas, sin especificar la cantidad por género, esto hace más complejo el desglose de la información, porque se desconoce si estos reportes se adscriben a información y si dentro de la institución si cuentan con los registros desglosados para tener un panorama más claro. Además de los casos ya descritos, el informe menciona que 47 casos están relacionados con defensores étnicos y los restantes seis, fue brindar una defensa de oficio. (http://idpp.gob.gt/Data /estadisticas/2020/Cuadros2020.pdf)

Esta información se extrajo de la página donde contiene la información sobre la asistencia legal a la víctima, dependencia que atiende los casos de violencia en contra de la mujer y otros casos.

Por parte de la **SEPREM**, dentro de la página oficial existe información relacionada con la ejecución presupuestaria y la relación que tiene esta secretaría con otras instituciones públicas, dentro de estas las municipalidades. En lo que respecta a Sololá, dentro del informe se indica que esta secretaría tiene vinculación o relación con 8 municipalidades del departamento, estando aún pendientes 11 para abarcar el total de municipios (SEPREM 2020. Pág. 17), pero, además, en lugar de ir ampliando su cobertura, dentro del mismo informe hacen la anotación de dos municipalidades rompieron la vinculación del trabajo con esta secretaría, no indican los motivos, pero esto demuestra la forma en que los entes encargados de velar porque se garanticen los derechos humanos de las mujeres, no llegan a tener la cobertura necesaria para garantizar su labor. Esta información concuerda con el reporte realizado por la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, donde indica que no se han mostrado avances en esta secretaría.

Por parte del CAIMUS desde su creación en el 2000 hasta el mes de junio del año 2020, han registrado un total de 12,262 muertes violentas de mujeres. Para lo concerniente del año 2020 hasta el 15 de junio han registrado 109 feminicidios. No teniendo datos de manera desglosada, por lo que solamente se presentan tal como los tienen en la plataforma digital.

Como se logra identificar, la instancia que más casos reporta es el Instituto de la Defensa Pública Penal, institución donde se dirimen un alto porcentaje de casos de distinta naturaleza. Se puede agregar que, con lo citado hasta ahora, al menos institucionalmente el departamento de Sololá cuenta con una estructura legal para atender las demandas de las mujeres víctimas de violencia. Pero a esto se le agrega que a pesar que existe esta gran estructura institucional junto al cuerpo legal tanto nacional como internacional, la justicia adolece de ser integral bajo los principios de celeridad y gratuidad, esto se respalda con la carga de trabajo que los juzgados tienen en la actualidad donde "La programación de audiencias de casos ingresados anteriores al año 2019 —y su reprogramación— limita el derecho de las mujeres a recibir una justicia pronta y efectiva, pues en 2020 ya se tienen programadas 1,181 audiencias que corresponden a casos anteriores. Además, para 2021 los juzgados del departamento de Guatemala ya tienen programadas 89 audiencias, mientras que los tribunales de Guatemala ya programaron 21". (PDH 2019. Pág. 210) que esto solamente se puede traducir en una extensión en el tiempo para la atención

de los casos, por lo tanto, esta programación es un ejemplo de la tardanza de la justicia para quienes están en el banquillo de la sala esperando que pasen los meses para poder ser atendidas.

De la misma forma el estudio realizado por la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos identificó que algunas dependencias del Estado no reportan actividades, por lo tanto, se deduce que son instituciones disfuncionales e inoperantes, probablemente su no accionar se derive de una verdadera voluntad política bajo el paraguas de funcionarios desinteresados en que la justicia llegue a las mujeres violentadas.

Atención integral y medidas de reparación

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 2º reza "Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona" y esto se complementa con el artículo 4º que indica "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona debe ser sometida a servidumbre ni otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí." (CPRG. 1985. Pág. 5-6)

Al leer estos dos artículos se deduciría que el Estado protege a toda la población por igual, sin embargo, esto en realidad dista que se llegue a concretar tal como lo reza la Constitución. Los datos anotados arriba, demuestran lo contrario puesto que según el último Informe Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulado "Desarrollo Humano para todos", el país registra un índice de desigualdad de género de 0.49, que lo ubica en el percentil 72. Esto significa que Guatemala está en una situación más deficiente que el 72 % de los países del mundo. (PNUD 2016. Pág. 24)

En lo concerniente al acceso la justicia, Guatemala en el año 2008 aprueba la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Ley necesaria constituida después de un sinfin de esfuerzos de organizaciones de mujeres y de la sociedad civil que la promovieron. El objeto de esta ley es "garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por su condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menos precios a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala." (IDPP. 2008. Pág. 6)

Dentro de esta ley se contempla que se dignifique en el amplio sentido del término la vida de las mujeres, así como también describe la tipología de la violencia y la forma en que estas deben ser atendidas por la justicia, en especial y para el caso que nos ocupa, hace referencia a la reparación digna, entendiendo esta como: "el conjunto de medidas tendiente a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social." (IDPP. 2008. Pág. 8). Esta ley se complementa con lo dictado dentro del Código Penal, especialmente con el artículo 132 que hace referencia a quien cometiere asesinato de una persona y sus consecuencias penales.

Respecto a las reparaciones, esta Ley en su artículo 11 indica que: "la reparación a la víctima será proporcional al daño causado y al grado de culpabilidad del autor del delito. En ningún caso implicará un enriquecimiento a causa de la víctima. El resarcimiento deberá decretarse por los órganos de justicia que conozcan del caso concreto. (IDPP. 2008. Pág. 14)

Dentro de los otros aspectos complementarios que dicta la Ley, está la creación de toda la institucionalidad necesaria para brindar una atención digna e integral a las mujeres víctimas de violencia, las cuales ya fueron descritas en párrafos anteriores donde se concluyó que la eficiencia y eficacia, distan de llenar las expectativas de las mujeres, esto sobre la base de los resultados de los diferentes estudios e investigaciones realizadas hasta ahora.

Guatemala es signataria de Convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos, donde la Convención Americana de Derechos Humanos es una de ellas. La Convención en su artículo 63 indica que: cuando decida que hubo violación a un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá así mismo si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación

que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada. (OEA, 2010. Pág. 38)

Con este marco jurídico que se ha venido construyendo durante los últimos años, se pretendería que la atención a las mujeres cumpliera con los principios de celeridad, integralidad entendida esta como aquella acción reparadora del daño causado a la víctima, tomando en consideración desde los daños físicos, psicológicos, morales, culturales, materiales, etcétera. Con el cumplimiento de estos principios se les brindaría a las mujeres víctimas de violencia, una reparación integral, además contribuiría a ir eliminando el estigma que se tiene de las mujeres violentadas en los hogares.

La voz de las mujeres en Sololá

Los resultados de la investigación se presentan a continuación, donde conforme se den a conocer cada uno de los resultados, al mismo tiempo se irán consignando los comentarios junto a sus análisis respectivos.



Tabla 11 Encuestas por municipio

Se entrevistó a un total de 43 mujeres, todas víctimas de uno o varios tipos de violencia. En este punto es importante mencionar que la metodología propuesta fue cualitativa. El muestreo se realizó bajo la modalidad virtual a través de la técnica no probabilística de muestreo impulsado por enlaces, estos enlaces son mujeres que forman parte de las redes de derivación que existen actualmente en el departamento de Sololá. Se decidió buscar el apoyo y soporte de estas personas por las siguientes razones:

- Son ellas quienes conocen a las mujeres víctimas.
- Tienen el contacto con las mujeres.
- Conocen su casa.
- Tienen la confianza para resguardar la confidencialidad y seguridad de las mujeres.
- Es la forma más eficaz de localizar a la población objetivo.

El muestreo se realizó bajo la modalidad virtual. Se utilizó como instrumento de investigación un cuestionario realizado *ad hoc*. El cuestionario se administró por medio de la plataforma Google forms.

La técnica dentro del cuestionario fue principalmente de pregunta cerrada, y solo en aquellos aspectos donde la respuesta tenía que ser según el propio pensamiento o criterio de la entrevistada, se formularon preguntas abiertas identificando las preguntas clave para este respecto.

La entrevista fue compartida por la aplicación Whatsapp, considerando que es una red de fácil acceso, es casi general que toda aquella persona que posee un teléfono hace uso de esta aplicación, también se pensó en esta aplicación porque si bien dentro del cuestionarios se realizaron preguntas personales, dentro de esta no se incluyeron datos o ningún tipo de información sensible que vulnerara a las informantes.

La metodología varió conforme la propuesta metodológica presentada a la hora de la postulación de la consultoría, esto por razones de emergencia en salud; el 05 de marzo del 2020 bajo el acuerdo gubernativo 05-2020 el Estado de Guatemala declaró estado de calamidad pública en toda la República debido a la identificación del primer caso positivo del virus SAARS-COVID-19. Esta situación se fue ampliando mediante los acuerdos gubernativos 06-2020, 07-2020 y 09-2020. Conforme la pandemia se fue expandiendo en el territorio nacional, las restricciones cada vez fueron mayores, a tal grado de declarar estados de sitio en horarios extendidos y por la gravedad de los contagios incluso, hubo restricción de movilidad interdepartamental.

De los diecinueve municipios con los que cuenta el departamento de Sololá, la muestra se pudo obtener de dieciséis de ellos, quedando tres sin aporte alguno, a pesar de que se hizo el esfuerzo y trabajo posible por cubrirlos, las condiciones de contexto tanto de salud como sociopolíticas, no lo permitieron.

Trabajo de campo

El trabajo de campo lo realizó una investigadora adjunta, persona de gran trayectoria y conocedora del tema por ser mujer y defensora de los derechos de las mujeres. La investigadora vive en uno de los municipios del departamento lo cual contribuyó por ser conocedora del área y de conocer a la red de mujeres de derivación.

Para el trabajo de campo se consideró tomar todas las medidas necesarias de salud, para no vulnerar en ningún momento a la investigadora ni con quienes se trabajaría. El trabajo se pretendió hacerlo remoto en la mayor parte posible, esto por las prevenciones en salud correspondientes, sin embargo y a petición de algunas entrevistadas quienes pidieron fueran visitadas a determinados lugares, la investigadora se

vio en la obligación de desplazarse en algunas ocasiones para cumplir el cometido. Es importante resaltar en este punto, que a pesar de que la investigadora estableció contacto y logística con las potenciales entrevistadas, muchas de las veces le incumplieron al no llegar a los lugares acordados.

Se realizaron aproximadamente 150 contactos de las cuales 45 accedieron a formar parte de este diagnóstico; se buscaron varios medios necesarios para contactarlas, tratando en primer lugar de abarcar todos los municipios, sin embargo, se presentaron varios factores que es necesario mencionarlos porque conforman parte del contexto y de la vida que llevan las mujeres porque, además, es parte de la realidad a la que se tienen que enfrentar.

- Algunas mujeres indicaron preferir no hablar, por temor al tema a tratar a pesar de que no se solicitaba información personal.
- Algunas mujeres argumentaron no tener tiempo para las entrevistas (esta llevaba alrededor de 10 minutos).
- Algunas mujeres simplemente no llegaron a pesar de haber establecido compromiso.
- Algunas mujeres preguntaron qué beneficio les traería llenar la encuesta.
- Algunas mujeres preguntaron si les pagaría o reconocería algo por responder
- Algunas mujeres no contaron con el medio idóneo (teléfono inteligente con una gama capaz de instalarle Whatsapp) para recibir la encuesta.

Además de lo anteriormente expuesto, es importante resaltar que este trabajo de campo se realizó durante el tiempo que la pandemia estaba en su más alta crisis durante el año 2020, por lo que se considera otro factor importante que limitó en gran medida la movilidad.

A continuación, se grafica la forma de cómo fluyó la información básicamente, donde fue la investigadora quien realizó los contactos con las promotoras en salud y con algunas mujeres que han sido violentadas y que ella de alguna manera ha tenido relación por motivos de trabajo o amistad; luego las promotoras fueron quienes contactaron a algunas de las mujeres para que proporcionaran la correspondiente información necesaria.

Se agrega que se intentó obtener información sobre funcionarios públicos respecto a esta temática y a pesar de que se logró contactar, se les compartió el instrumento, pero no se obtuvieron respuestas.

Tabla 12 Esquema de contacto con las informantes

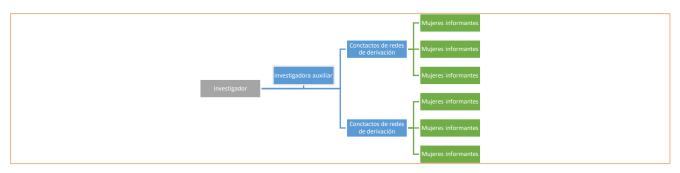


Ilustración 11 Esquema respecto a la forma de cómo se contactó a quienes brindaron información para la presente investigación.

Finalmente se agrega el contexto de la pandemia fue determinante para la realización del trabajo de campo, puesto que las mujeres que accedían a ser entrevistadas proponían atender en horario de la tarde, porque durante el transcurso del día, debían realizar los quehaceres del hogar, por lo tanto, eso les impedía atender a la investigadora.

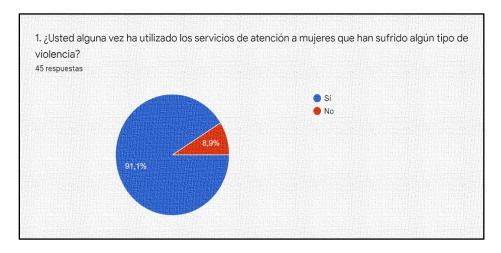
Por parte del investigador se pretendió viajar al departamento de Sololá, pero las condiciones y restricciones por la pandemia, no lo permitieron, de esta cuenta el 70 % del trabajo se realizó de manera remota.

Sobre la base de que la presente investigación debía ser solo con mujeres que hubiesen sido violentadas en cualesquiera de sus formas (física, sexual y/o psicológica), el requisito para poder brindarle la entrevista era únicamente este, sin considerar la edad, origen étnico, condición u otros aspectos sociales o económico.

Sobre la atención en el sistema de justicia

A continuación, las respuestas sobre la investigación.

Tabla 13 Representación sobre el haber sufrido algún tipo de violencia



La gráfica anterior muestra que, del total de respuestas y en atención a la primera pregunta de si la entrevistada ha hecho uso de los servicios públicos por haber sido violentada en cualquier forma, el resultado fue que el noventa y uno por ciento respondieron que sí, sin embargo, es importante tomar en consideración que todas las mujeres que accedieron a participar dentro de este trabajo, el más alto porcentaje fue contactada por medio de las promotoras que trabajan en las redes de derivación, por lo tanto, eso de alguna manera las ha conducido a interponer las denuncias respectivas ante las instituciones correspondientes.

El ocho punto nueve por ciento que respondieron que no han usado estos servicios públicos, ha sido por la credibilidad que se tiene de las instituciones del Estado, o bien, por desconocimiento de las mujeres violentadas tal como lo veremos más adelante.

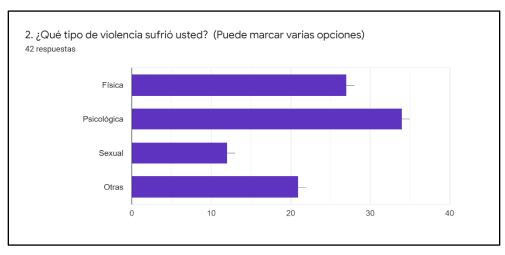


Tabla 14 Tipo de violencia sufrido por las mujeres entrevistadas

En lo que respecta al tipo de agresión sufrida por las mujeres entrevistadas, la gráfica muestra que la violencia psicológica ha sido la más recurrente con un porcentaje mayor según los resultados, seguida de la violencia física, aunque también se decidió dejar la respuesta con la posibilidad de marcar varias opciones, esto porque muchas veces cuando se violenta a una mujer, puede ser de varias formas.

Además, se agrega que la importancia de colocar estos tipos de violencia es porque enmarca el resto de la tipología de la violencia que pueden sufrir las mujeres. De esa cuenta, la categoría "otras" hace referencia a violencias como la económica, la relacionada con lo que algunos autores denominan violencia victmización secundaria que es aquella cometida por las instituciones del Estado, donde se incluye desde el cuerpo policial a la hora de atender las denuncias, o cualquier otro funcionario público

que no brinde una atención diligente a las víctimas. Esta victimización va unida o de ella deriva la falta de confianza en la eficacia del propio sistema en orden a la reparación en los defectos del delito, lo que explica, según las encuestas de victimización, la cifra oscura o negra de la estadística delincuencial, la inhibición de muchos ciudadanos en la denuncia de las infracciones que padecen. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 37)

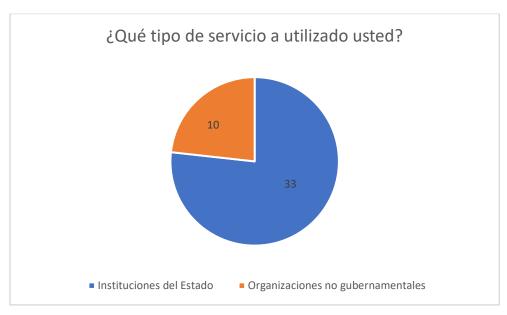
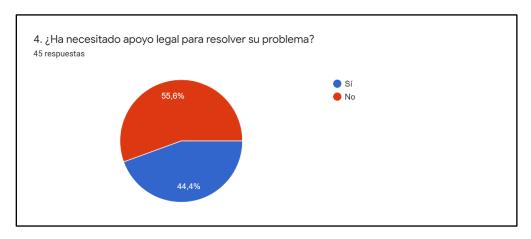


Tabla 15 Tipo de servicio que utilizan las mujeres para ser atendidas en caso de violencia

La importancia de esta pregunta estriba en que el uso o no de las instituciones públicas demuestra el conocimiento que se tiene sobre estas respecto a su razón de ser, es decir, que la población tenga el conocimiento necesario para saber que hay instituciones para atender sus demandas. Por otra parte, señalado en párrafos anteriores, se indicó que debido a las necesidades no cubiertas por el Estado de Guatemala, ha dado lugar al surgimiento de instituciones no gubernamentales nacionales e internacionales, que suplen estas necesidades o tal como el rol que desempeñan las redes de derivación que, brindan capacitación, orientación y acompañamiento para que las mujeres violentadas, realicen los procedimientos necesarios para obligar a las instituciones del Estado que les proporcionen la atención necesaria.

De la gráfica se puede deducir que las diez personas que marcaron a las ONG como el tipo de servicio utilizado, pudo haber sido que su primer acercamiento para llevar su proceso fue con estas organizaciones para luego ser atendidas por el sistema oficial.

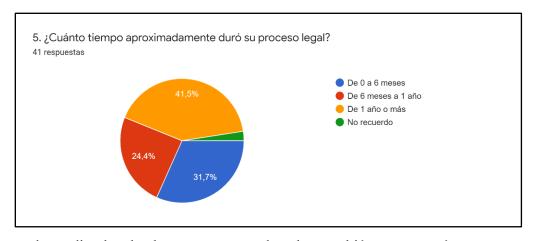
Tabla 16 Necesidad de la utilización del apoyo legal



Las respuestas que se proyectan en la gráfica anterior demuestran que las acciones legales han sido necesarias al no llegar a un acuerdo con la contraparte, sin embargo, cuando lo que existe de por medio son acciones que se catalogan como delitos, es imprescindible utilizar los medios penales para buscar justicia.

Del cien por ciento de las entrevistadas, el 44 por ciento respondió que sí ha sido necesario el uso de los medios legales para enfrentar la demanda, esto lo que demuestra es que las agresiones sexuales o de género se dan en altos porcentajes en el departamento de Sololá, pero que, además, las mujeres han tomado la decisión de encarar los procesos para la búsqueda de justicia por ser acciones que se catalogan como delitos en la amplitud de la tipología.

Tabla 17 Tiempo que lleva un proceso legal en casos de violencia en contra de la mujer



Si bien el uso de medios legales les compete por derecho, también se esperaría que estos procesos se llevasen a cabo en tiempos prudenciales para no revictimizar a la víctima. La gráfica demuestra los tiempos aproximados que las mujeres llevan o han llevado a lo largo de los procesos, donde el porcentaje resaltado en color naranja muestra la gran extensión del tiempo que las mujeres deben llevar en la

búsqueda de la justicia. La Convención Belém do Pará es su artículo 4 inciso "g" indica la necesidad de brindar un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la amparen contra actos que violen sus derechos. (OEA, 2010. Pág. 83) sin embargo este principio no se cumple.

Estos retardos legales contribuyen solamente a que esa búsqueda de justicia vaya perdiendo su integralidad y a la vez dañando la integridad de las mujeres, puesto que tal como lo señala Rodríguez en el apartado de victimización secundaria donde indica que, el trato en ese trance quizás no resulte del todo satisfactorio por las largas esperas, el personal que atiende no sea bilingüe y deben soportar esto porque optar por un medio alternativo en las instituciones no oficiales implicaría costos altos en lo económico, recurso escaso en la mayor parte de víctimas que dirimen sus casos dentro del sistema oficial. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 38)

Además, tampoco se debe olvidar que ese proceloso camino, frente a la víctima siempre quedará la posibilidad de una resolución absolutoria en derecho, y, aún en el caso de la condena, la eventualidad, harto frecuente en otro lado, de no ver satisfecha nunca la reparación de sus perjuicios económicos por la situación de insolvencia de la persona condenada. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 39)

Estas son solo algunas de las implicaciones que tienen que soportar las mujeres víctimas de agresión o violencia sexual.

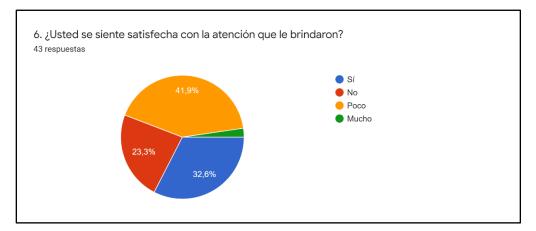


Tabla 18 Nivel de satisfacción en la opinión de las mujeres

Derivada de la respuesta anterior, esta pregunta es básica a partir de que si las víctimas, posterior al proceso no se sienten satisfechas con los resultados, esto se puede traducir a que también se puede interpretar como una justicia incompleta, es decir, termina en una injusticia, porque no existe satisfacción por parte de la persona agraviada. La justicia no debe entenderse solo el alcance de las condenas, sino

también se debe tomar en cuenta la reparación emocional y psicosocial de las mujeres, y con esto se cumpliría con una justicia integral.

La gráfica muestra que un 23.3 % de las mujeres entrevistadas calificaron la atención recibida como insatisfechas, pero a esto se le suma que otro 41.9 % mencionaron que el nivel de satisfacción fue "poco", estos dos porcentajes en su conjunto conforman el 65 % del total, porcentaje que hace que el servicio recibido en las instituciones de justicia no satisface las necesidades de las mujeres víctimas de violencias.

Es importante tomar en consideración esta respuesta porque de ella se desprenden las reacciones y efectos que esta insatisfacción pueda tener en la víctima, porque dependiendo de la violación o el agravio infligido, sobre esto pesarán algunas probables consecuencias. La sociedad guatemalteca se caracteriza por ser machista y patriarcal, por lo tanto, se menosprecia a las mujeres y se les estigmatiza muchas veces por lo que les sucede, y a esto es justo a lo que se refiere el resultado de esta pregunta porque, aparte de cargar con la insatisfacción, deben pensar en el estigma social.

Rodríguez evoca que, socialmente la víctima es considerada como una persona perdedora. Su historia es siempre objeto de comentarios secretos, hirientes algunos, burlescos otros. A la víctima se le culpabiliza, se le señala como causante de su propia desgracia, se le denigra socialmente. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 52) El mismo estigma social al ser identificado por otras mujeres hace que tomen la decisión de no denuncien lo sucedido, o peor aún, que no admitan que ha sucedido. La violencia sexual y de género, son procesos repetidamente negados; el mismo personal del sistema de justicia, compuesto por profesionales de distintas disciplinas, puede influir sobre la víctima e incluso aconsejarle o pedirle que no denuncie o que guarde una estrategia del silencio. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 53)



Tabla 19 Respuestas sobre si fueron acompañadas durante el proceso llevado a cabo.

Esta pregunta hace referencia a un acompañamiento externo, un acompañamiento que les brindan las organizaciones no gubernamentales a través de colectivos, organizaciones, asociaciones o cualesquiera otras formas de articulación que adopten, donde el rol básico es justamente mostrarles a las mujeres víctimas las rutas que deben seguir para llevar sus procesos penales, pero además, también han adoptado la responsabilidad de hacerle saber a las mujeres cuáles son sus derechos, esto ante la falta de promoción por parte del Estado de los derechos que les confieren.

Las acciones de estas organizaciones ha sido parte fundamental para llevar adelante y promover que las mujeres exijan y hagan uso de sus derechos, bajo los principios fundamentales como la pertinencia cultural, exigir la integralidad de las medidas de reparación y que se respete el debido proceso principalmente. El desconocimiento de los derechos hace que las violaciones a derechos humanos en las mujeres se reproduzcan más y se conviertan cada vez en más graves, de esa cuenta se ha identificado la necesidad de reforzar esa parte que ha sido fundamental.

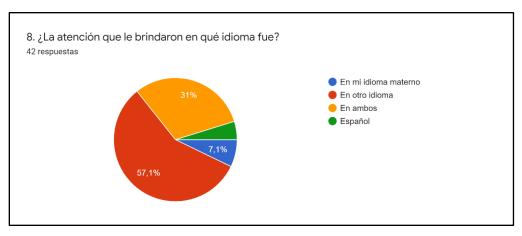


Tabla 20 Idioma en el que son atendidas las mujeres víctimas de violencia

Uno de los componentes fundamentales que sirve para promover el respeto al debido proceso es que la comunicación para con la víctima sea en el idioma materno, aspecto que ha conllevado superar grandes retos en Guatemala, porque a pesar de ser un país multilingüe y pluriétnico, no ha sido sino hasta hace algunos pocos años que el Estado bajo presión social tanto nacional como internacional, ha dado paso a llevar a la práctica estos principios legales.

La gráfica muestra que el mayor porcentaje de mujeres fueron atendidas en un idioma que no es el propio y esto desnaturaliza la atención integral, porque al no contar con una comunicación clara y pertinente, se corre el riesgo que la parte demandante no comprenda en su totalidad el desarrollo del caso. El resultado demuestra que 6 de cada 10 mujeres descalifican este aspecto, esto sobre la base de la atención que

recibieron durante el proceso que llevaron ellas mismas. Esto respalda la tesis de que el Estado aún adolece de muchos aspectos fundamentales en la atención a las víctimas, y una justicia digna e integral dista de estar presente en Guatemala especialmente para las mujeres víctimas de una o varias violaciones a sus derechos humanos.

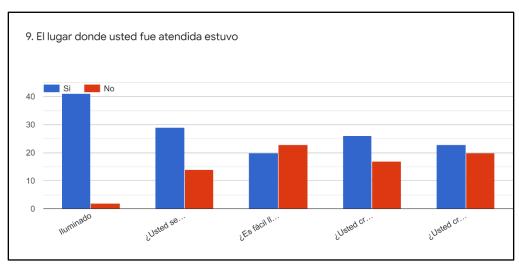


Tabla 21 Condiciones en los lugares de atención

Dentro de los procedimientos necesarios para garantizar una atención digna para las mujeres víctimas, está la infraestructura, puesto que, de no existir un lugar adecuado para la atención, esto puede dar lugar a que, por la incomodidad de las víctimas, ellas no puedan brindar toda la información necesaria.

De esta cuenta que dentro de esta pregunta se tomaron como consideraciones principales, la iluminación del lugar, donde la barra azul muestra el mayor porcentaje de respuesta como positiva; la segunda columna responde a la pregunta si las víctimas atendidas se sintieron tranquilas en el lugar donde les brindaron la atención, donde un tercio de quienes respondieron indicaron que la tranquilidad no fue total.

Cuando se habla de acceso a la justicia también se toma en cuenta que, este proceso inicia con la interposición de la denuncia, sin embargo, si se desconoce el lugar a dónde beben acudir las víctimas, esto ya muestra el primer obstáculo a superar, tal como la gráfica lo demuestra, donde 23 respondieron que tuvieron dificultades para poder acceder al lugar de atención, mientras que 20 indicaron que el acceso es fácil. Se resalta que más de la mitad respondieron de forma negativa, por lo que se deduce que el acceso complejo para las víctimas puede generar en que muchas de ellas no lo usen por desconocer el lugar físico a dónde se deben dirigir.

La cuarta pregunta estriba en el grado que las mujeres víctimas se sintieron con privacidad donde fueron atendidas, donde las respuestas se inclinaron mayoritariamente por el lado positivo. La última pregunta de este bloque fue que ellas indicaran si creen que quienes las atendieron lo hicieron de la manera correcta, donde 23 indicaron que sí y 20 mencionaron que no, haciendo referencia a aspectos como el trato, conducta, profesionalismo, amabilidad, atención, como principales modos de atención hacia las mujeres. Importante tomar en cuenta que cerca de un 45 % no califican esta respuesta positiva, lo cual es importante poner atención para futuros procesos donde se busque mejorar la atención hacia las mujeres. Cuando se aborda lo concerniente a la privacidad, se hace referencia a que las víctimas estén en lugares diferentes a donde se encuentran los victimarios, de esta cuenta los tribunales deberían contar con salas de espera o lugares adecuados para este respecto y así evitar el contacto con las personas sospechosas o familiares de esta. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 75)

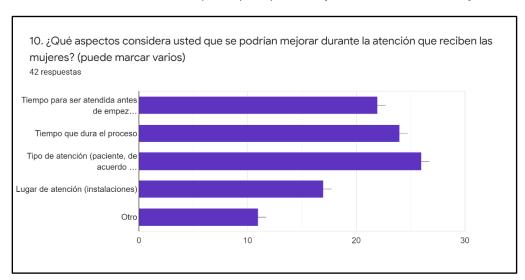


Tabla 22 Consideraciones de los aspectos que se podrían mejorar en la atención de las mujeres

Abordando directamente la atención que reciben las mujeres víctimas dentro de los procesos que llevan, la anterior gráfica muestra la percepción o experiencia que tuvieron las mujeres a la hora de ser atendidas, esto para conocer qué se podría proponer como mejoras en la atención. Se propició la opción de que pudieran marcar varias opciones; las preguntas fueron.

- Tiempo de ser atendida antes de iniciar el proceso
- Tiempo que dura el proceso
- Tipo de atención
- Lugar de atención

La gráfica demuestra que, según las mujeres entrevistadas, es imprescindible que se mejore el tipo de atención que se les brinda, esta incluye desde el idioma en que se les habla, que escuchen de la manera

correcta el caso o considerar la pertinencia de solicitar determinada información. Rodríguez indica que se tome especial consideración sobre si el testimonio de una testiga o de un testigo es requerido en una sesión del tribunal, y de ser necesario, se programe con anticipación suficiente la audiencia correspondiente. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 75)

A las respuestas sobre aspectos a mejorar en los tribunales o instituciones del Estado que brindan atención a las mujeres victimizadas, le sigue la propuesta de mejorar el tiempo que dura el proceso, pero a esto se le suma la tercera respuesta que hace referencia al tiempo que las víctimas deben esperar antes de iniciar los casos en los tribunales. Estas dos preguntas se pueden concatenar para deducir que el factor tiempo es básico como un medio de impedimento a la pronta justicia, tomando en cuenta que la extensión del tiempo en la no atención también es otra forma de revictimización, lo cual contribuye a impedir el acceso a una justicia pronta y eficaz.

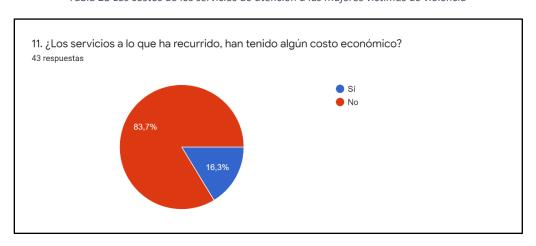


Tabla 23 Los costos de los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia

Esta grafica representa la respuesta de si las mujeres debieron desembolsar recursos económicos para poder ser atendidas, donde el porcentaje más alto indicó que no debieron realizar pago alguno. Profundizando en las respuestas de quienes indicaron que sí tuvieron que erogar algunos gastos, con ello hacen referencia a los gastos de transporte, alimentación que implican los desplazamientos hacia las instancias del Estado que les atenderán. En lo referente a los gastos sobre los procesos penales, para estos no tuvieron que gastar nada.

No deja de ser importante los gastos que consignan dentro de la respuesta, porque se toma en consideración que la mayor parte de las veces son mujeres de escasos recursos, por lo tanto, cualquier gasto que no esté contemplado dentro de sus presupuestos, les desequilibra su ya paupérrima economía.

A esto se le agrega que, si bien la resolución puede ser a su favor, en caso de las pensiones alimenticias, la resolución no garantice que los agresores cumplan con esta medida.

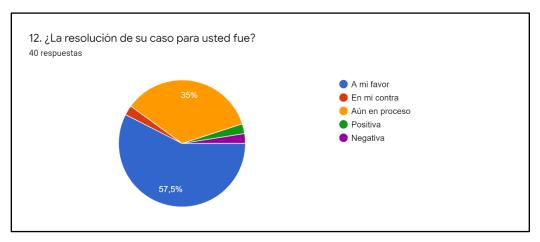


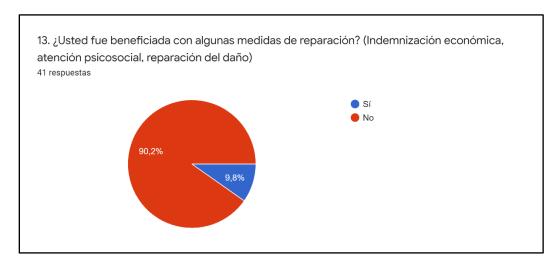
Tabla 24 Las resoluciones para las mujeres en los procesos legales

A lo largo de la descripción y presentación de los resultados de la investigación, se ha dado a conocer todo lo concerniente a la infraestructura de las instalaciones, la forma en que son atendidas las mujeres violentadas y otros aspectos que deben vivir durante los casos que desarrollan. En la presente gráfica se muestran los resultados de la pregunta sobre el resultado de estos largos y cansados procesos penales que las mujeres violentadas deben enfrentar, a la espera de que estos sean con resolución a su favor y pretender que se hace justicia.

En páginas anteriores se dio a conocer que estos procesos para la mayor parte de las entrevistadas han tardado más de un año, tiempo de desgaste emocional por lo que implica atender cada audiencia, donde deben recordar las agresiones de las que fueron víctimas. El porcentaje mayor indicó que las resoluciones fueron a favor de ellas; el treinta y cinco por ciento mencionaron que aún están dentro del proceso penal, así que existe la incertidumbre sobre si al final serán ellas las beneficiarias.

Del total de respuestas, solamente una entrevistada indicó que la resolución favoreció al agresor, por lo tanto, la incomodidad es total. A este respecto se puede agregar que al menos para quienes participaron en el presente estudio, los procesos, aunque agotadores y desgastantes al final las sentencias fueron a su favor, pero de esto es importante preguntarse, ¿qué beneficio tuvo posterior a la sentencia emitida?, respuesta que a continuación conoceremos.

Tabla 25 De si son beneficiadas con medidas de reparación



La gráfica demuestra que la mayor parte de las víctimas no fueron beneficiadas con alguna medida de reparación. En una gráfica anterior se realizó la pregunta sobre si la resolución había sido favorable o desfavorables para las víctimas, donde 23 de ellas indicaron que la resolución había sido positiva para ellas, sin embargo, a la hora de contrastarla con esta gráfica, se identifica que, en lo concerniente a las medidas de reparación, estas no han sido positivas para las mujeres. En esta gráfica al revisar los datos de las respuestas se puede verificar que solamente cuatro mujeres entrevistadas respondieron que sí fueron beneficiadas con algunas medidas de reparación.

Ser realizó la pregunta sobre cuáles fueron estas medidas a lo que mencionaron las siguientes.

- Medidas de seguridad y reparación económica
- Económica, "apenas haber recibido un mes de la cuota"
- Medida de seguridad
- Reparación digna
- Pensión económica para los hijos
- Atención psicológica

Estas fueron las medidas reparadoras que han recibido las entrevistadas que, hasta el momento de la entrevista, habían terminado el proceso. La respuesta fue libre, es decir, no era de selección sino cada una debía anotar las medidas recibidas, esto con el afán de no orientar la respuesta, sino que cada una anotara lo que consideraba necesario.

Se puede notar que atención sicológica fue la menos anotada, y esto dentro de un proceso donde lo que da pie son las violaciones a derechos humanos desde lo físico, psicológico o sexual. Por lo tanto, se

debería priorizar y transversalizar dentro de cualesquiera de las medidas de reparación a dictar por los tribunales.

Derivado de estas preguntas que a lo largo del presente informe se han realizado, se decidió indagar con las entrevistadas qué entendían ellas por reparación digna, ya que esas respuestas complementarán todo lo anteriormente anotado, porque se conocerá el propio sentir y la forma de interpretar la justicia para las mujeres violentadas.

A continuación, las respuestas respecto a

¿Qué entienden o esperan las mujeres por una reparación digna?

- 1. Buen trato, con amabilidad, que me escuchen con atención, sin regaños, sin enojos, con paciencia, comprensión sobre todo y justos.
- 2. Para mí es cuando hay un apoyo real a la mujer. Por ejemplo, que en cada municipio existiera una promotora para acompañar a las mujeres, puesto que una mujer cuando sufre violencia se ve afectada psicológicamente y sumado a ello la presión familiar y social, y la parte económica. Y que en el juzgado no nos atienden cuando llegamos la primera vez, nos atienden hasta la segunda o tercera vez, y de San Pablo hasta Atitlán nos queda muy lejos, representa tiempo y dinero y cuando hay hijos también es más complicado. Sería bueno que en el juzgado se clasificaran los casos para no generar largas esperas, y se atendiera por orden de llegada. Cuando hay mucha gente no hay privacidad, la tercera vez que fui ya había más privacidad.
- 3. Dije que la resolución fue a mi favor, pero no estoy de acuerdo con la cantidad. Siento que no hay un verdadero apoyo a la mujer en estos casos, ni de parte de la justicia mucho menos de la familia. Nos vemos juzgadas y condenadas por ambas partes, por eso una termina aceptando tan poco a cambio de nada, y es para evitar viajes, regaños y gastos, porque hasta los practicantes piden dinero. La situación de nosotras es muy dura, nos juzgan, nos condenan mientras el hombre nadie le dice nada por ser hombre. Ahora estoy más freagada con mis hijos, porque ya no tengo lavadas¹ y encima el hombre no ha depositado lo que se acordó, y no me atrevo ir al juzgado.
- 4. Formación política; formación en derechos humanos de las mujeres; **sanación** no solo a promotoras sino a sobrevivientes y víctimas de violencia, y a las jóvenes para que no repitan

60

¹ Término utilizado por las personas que, a modo de agenciarse de algunos dineros, buscan casas donde ellas les puedan lavar la ropa.

- nuestras historias; y medicina natural. Pasaje y alimentación a las víctimas, con esa limitante nos encontramos y optamos por abandonar los procesos.
- 5. **Que nos escuchen en nuestro propio idioma**. Que los jueces sean de nuestras comunidades. Que reciba yo sanación psicólogo con mis hijos. Siempre y cuando que me apoye una promotora legal.
- 6. Tratar bien a la mujer, escuchar con atención, que los traductores sean del mismo idioma, ha pasado que ponen a quichés traduciendo a tzujiles y terminamos mal.
- 7. No sé. Yo llegué a la Alcaldía Indígena y CICAM para pedir apoyo para fijar una pensión alimenticia a mi hija. Pero por la pandemia suspendieron mi caso, porque el juzgado no atiende estos casos. Yo estoy molesta, perdí mi tiempo como ahorita, si me ayudan con gusto sigo contestando.
- 8. para mi es un proceso donde se atiende bien y serle el tiempo necesario para ser escuchada.
- 9. Necesitamos orientación de un profesional para que la resolución esté de acuerdo con nuestras necesidades, sobre todo sin influencias y manipulaciones del juez en base a la religión, de la familia y la sociedad. Demandamos respeto, trato digno a nuestros sentimientos en momentos de crisis. Apoyo económico a la mujer para que no sea un obstáculo para la separación. Proceso de sanación para la pareja para evitar agresiones verbales. Orientación a la niñez y juventud, para no casarse a temprana edad, así evitar un matrimonio inmaduro.
- 10. Es que nos atiendan en el mismo idioma
- 11. Agradezco que no tuve que ir al juzgado a llevar mi caso, sino resolví a través del COCODE. Pero gracias especialmente una promotora de REDMUSOVI que me abrió los ojos, hablándome de mis derechos, fue que me di cuenta de que estaba muriéndome lentamente con mi esposo. Ambos creemos en Dios, y puso a Dios para callar el infierno que estaba pasando en casa, hasta que conocí mis derechos es que me atreví a buscar ayuda y los del COCODE y el Psicólogo del Centro de Salud me escucharon y me ayudaron. Hoy por hoy conozco mis derechos y mis obligaciones y me siento una mujer libre y ya no dependo económicamente de mi esposo. Por eso considero que el trabajo de las instituciones a favor de los DD. HH es clave para que nosotras superemos una situación de violencia.
- 12. Que atiendan con paciencia, amabilidad y en el idioma
- 13. Dicen que la mujer tiene derechos e instituciones que protegen y garantizan que los derechos se respeten, pero al acudir yo a la DEMI para buscar apoyo, no encontré ese apoyo que necesité. Fui agredida físicamente por mi hermano, mis hijas y yo quedamos mal de los nervios. Solicité

- apoyo a las autoridades, pero lo que encontré fueron cuestionamientos... viajé de Santa Cruz un sin fin de veces al INACIF y al MP, gastando y perdiendo lo que yo podía ganar ese día... hasta ahora sigo esperando la llamada que prometieron y el apoyo nunca llegó. Mientras nosotras seguimos con miedo, mi vida y la de mis hijas se ve amenazada, y cambió porque no nos sentimos libres, andamos todo el tiempo con miedo.
- 14. Tengo 22 años, me case a los 14 años, tengo 3 niños. Llegué a pedir justicia, porque mi suegro, suegra y cuñada me sacaron de la casa de mi esposo con daños físicos. Mi caso no trascendió, me dijeron las autoridades que no podían hacer mayor cosa por mí, era mejor salir de la casa y aceptar los Q 1200.00 que me ofrece por los 3 hijos. Sin embargo, nunca se hizo realidad. Llevo 2 años de separada. Para mí una buena atención es recibir un buen consejo para mi esposo y yo, y recibir una buena atención de las autoridades de acuerdo con la realidad de las mujeres en el área rural. En mi caso no fue así, por lo mismo ya no seguí y no sé qué hacer, me preocupa la comida de mis hijos. Mi esposo se fue para los EE. UU por lo mismo ya veo difícil dar seguimiento a mi caso.
- 15. Todo lo que me ayude a fortalecerme como mujer
- 16. Cuando una mujer lleva al juzgado un caso de violencia es porque necesita alejarse del victimario, y que el proceso debe ser corto y no largo, como el mío, llevo 9 años esperando que mi expareja llegue a conocer el caso. Que las personas que atienden deben ser más empáticos y no condenadores, con don de escucha. Que los procesos sean en nuestro idioma, porque muchas veces el traductor agrega u omite información Que se garantice protección a la familia. Es importante garantizar procesos de sanación para la mujer y los hijos para romper con el ciclo de violencia.
- 17. Más apoyo a la mujer. Yo desde 2013 empecé mi caso por violencia física y Psicológica, en este tiempo tuve el apoyo de REDMUSOVI. Luego en el 2014 inicié otro proceso por pensión alimenticia; el hombre ha incumplido y se fue a la cárcel. Retomé el caso en febrero y marzo de este año, por no tener recurso, asesoría para llevar el proceso, lamentablemente se volvió a suspender por la situación de emergencia en la que nos encontramos. Yo considero que el Estado debe apoyar a las mujeres en situación de vulnerabilidad a través de los ministerios, somos mujeres que no tenemos formación académica y por tener hijos a nuestro cuidado no podemos salir a trabajar. También necesitamos ayuda psicológica, participe en un taller de autocuidado y me gustó mucho, pero solo fue una vez. Que a través del centro de salud recibiéramos este

- tipo de acompañamiento. También necesitamos una persona que nos asesore sobre el proceso, muchas veces llegando a Atitlán nos piden papeles que no tenemos a la mano.
- 18. Justicia contra las personas agresoras por el daño físico y psicológica a mi persona, y para mis hijos e hijas, y familia. Que las personas que atienden en la Fiscalía sean más empáticas, más respetuosas y más conscientes. Que hagan efectivo la protección a las víctimas de violencia, de cualquier tipo, porque a veces se atenta contra la vida y no esperar lo peor. Que a pesar de que estemos en emergencia se establezcan mecanismos de cómo ayudar a las víctimas, entendemos que es una emergencia mundial, pero mientras tanto las agredidas quien por nosotros. El acceso a la Fiscalía de la Mujer está muy lejos del municipio y representa gastos y tiempo, por lo tanto, hay que tomar en cuenta.
- 19. No sé qué quiere decir esa palabra. Lo que pido es que mi hijo de 3 años sea reconocido por el papá, así ya puedo exigirle dinero para comida, ropa y medicina. Yo tengo 21 años, vivimos con mis papás, hace 3 meses llevé mi caso a la DEMI Suchitepéquez, porque finalmente encontré la dirección del papá de mi hijo. Ahora ya no he podido salir, no hay vehículos, vivo lejos de Mazatenango también del Juzgado de Paz en Guineales, además no tengo dinero para viajar a ambos lugares.
- 20. La atención digna y reparación integral de daños físicos, psicológicos y emocionales a las víctimas y sobrevivientes de violencia, es la medida en la cual el Estado de Guatemala se compromete a enfrentar el flagelo de la violencia contra las mujeres guatemaltecas. Utilizando los recursos legales institucionales establecidos en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- 21. Que **me escuchen en mi idioma materno**, que me ayude una promotora legal en mis procesos, minimizar los procesos, **que reciba una sanación**, que la policía remita bien los casos.
- 22. Escucha Asesoria legal Reparacion al daño Terapias psicológicas para la mujer y niños Orientar sobre el proceso legal Apoyo para la mujer asesoría o crear un mecanismo para proceder contra los hombres que se van al extranjero y no cumplen con su compromiso.
- 23. Soy una mujer que no habla español, tuve mucha dificultad para entendernos con el juez, por lo tanto, no me atendieron como yo esperaba. La pensión que recibo por mi hija es de Q 150.00 y desde hace 5 meses que no recibo. Necesito para medicina, para ropa y el dinero apenas me alcanza para comer. Y no puedo trabajar porque mi hija se enferma mucho.
- 24. Atención necesaria, escucha con respeto, en mi idioma, que no me juzguen.

- 25. Yo llegué al Juzgado por violencia física, un hombre me atacó en la calle, mi caso se resolvió en el juzgado y no tuve que ir a otras instancias. Sin embargo, solicito que la Justicia debe ser justa con las víctimas, lo digo por el caso de otras compañeras quienes han hablado conmigo. No tengo nada en contra de las personas que no hablan el idioma de mi pueblo, pero creo firmemente que tanto juez o jueza, oficiales deben hablar en el idioma del lugar, la mayoría de las mujeres de San Pablo no entendemos bien el español, hay palabras que definitivamente no conocemos y nuestro español tampoco es fluido. Necesitamos una psicóloga o psicólogo tzutujiil en el pueblo, tanto mujeres, hombres, jóvenes y niños lo necesitamos. Necesitamos formación y capacitación sobre nuestros derechos, tanto mujeres, hombres, jóvenes y niños. En mis tiempos se daba mucha violencia física, sexual y psicológica, la gente está herida, necesitamos sanarnos para no seguir reproduciendo la violencia. Hoy por hoy tanto hombres como mujeres ejercen la violencia. Yo deseo ver un San Pablo diferente, donde haya una vida libre de violencia. Para ello pido al sistema de justicia fortalecer los juzgados, que los juzgadores sean sensibilizados; que la justicia se descentralice, muchas mujeres desisten de sus casos por lo lejano, por el recurso económico va que implica pasaje ida y vuelta de Atitlán, dos o hasta cuatro tiempos de comida por persona, y el tiempo que conlleva, sin hablar el desgaste emocional. Necesitamos redireccionar la OMM, que atienda verdaderamente las necesidades de la mujer. En fin, hay tantas ideas que tengo para mí pueblo y para las mujeres y niños que son los que más sufren, pero hasta que no haya una atención a las mujeres sobre sus derechos y en construir su pensamiento crítico, pero sobre todo su necesidad de comer las cosas van a cambiar paulatinamente.
- 26. Si bien es cierto mi proceso fue corto, pero desde hace diez años que vengo recibiendo irregularmente la pensión alimenticia de mis tres hijos. Fui una vez al Juzgado a dar conocimiento, pero no avanzó el proceso. Por eso pido más atención a la mujer, a veces priorizar al hombre, o no priorizan las necesidades de la mujer e hijos. Apoyo económico a la mujer, por falta de ello ya no se da seguimiento, se gasta en pasaje y tiempos de comida.
- 27. Resolución justa en base a la realidad de la mujer y de su contexto; no recibir regaños de parte del juez; no soltar a los agresores solo porque pueden pagar; cuando una mujer solicita medidas de seguridad que sea efectivo e inmediato; acompañamiento psicológico a las víctimas e hijos, no esperar que su caso sea de gran impacto, porque todas los que sufrimos violencia quedamos mal.
- 28. Que la resolución sea justa a las necesidades de la mujer y los hijos. Que haya una persona que investigue la realidad de las familias; hay hombres que adquieren deudas no necesariamente fue

- para el bienestar de la familia, sin embargo, la familia es quien paga las consecuencias; apoyo psicológico para la familia.
- 29. Cuando todo el proceso, debe de dar un dinero para gasto psicológico.
- 30. Cuando se toma en cuenta las necesidades vitales, por ejemplo: apoyo económico, apoyo psicológico para la familia incluyendo al esposo para que no influya negativamente en los hijos, pensión alimenticia dependiendo la necesidad de la familia, seguridad en casos cuando hay amenaza del esposo y familia.
- 31. Que me escuchen en mi propio idioma, Que los jueces sean de mi comunidad, **Que me apoyen** en una sanación, ayuden económicamente los procesos que sean a corto plazo, la policía remiten bien los casos, que respeten mis decisiones, que a los niños les den una atención una sanación sicológica.
- 32. Atención con respeto, educación y con puntualidad. Que se tome en cuenta la educación de los hijos, el vestuario, y la salud. Que los procesos sean más cortos, y que se accione contra el hombre que no quiere presentarse cuando es citado; que lo procesos sean más cortos ya que representa una complicación para la mujer cuando hay hijos; y también representa gastos de pasaje y alimentación para ir hasta Sololá. Muchas veces por la parte económica es que se desiste de los procesos, o la mujer termina aceptando una miseria: Q 600.00 para 3 hijos, y encima ni los hacen efectivo mes a mes. Apoyo psicológico para la familia, ya que queda afectada la mujer y los hijos.
- 33. Que la atención sea inmediata sobre todo tratar de no someternos cara a cara con el agresor y darles prioridad a los casos.
- 34. Atención en tiempo oportuno, en el idioma materno, en un lugar adecuado y privado, tener acompañamiento en todo el proceso para saber que hacer y que pasó sigue ya que se desconocen los procesos. Se debería considerar que el tiempo que dura el proceso sea más corto para que no sea tan estresante para la víctima y no aplazar las audiencias. Los profesionales o abogado que lleven el caso deben estar a favor de la víctima, en mi proceso el abogado me dijo que no pidiera medidas de reparación ni pensión para mí hijo porque sería otro proceso largo, cansada de todo el proceso hice lo que el abogado me dijo, aunque después me di cuenta que no era lo correcto.
- 35. Brindar acompañamiento completo, a la afectada, durante el tiempo que la persona le sea necesario **priorizando la salud mental** de los afectados tanto la madre como los hijos.

- 36. Más apoyo y empatía con las mujeres; que los jueces hablen en el idioma nuestro, los traductores confunden; para las que no tenemos recursos ir a Sololá representa gastos y no tenemos con quien dejar a los hijos; que el proceso sea corto, mucho tiempo y viajes desgasta. Que el juez escuche a ambas partes y no solo al hombre; y que aplique la justicia en base la ley. Que no se cuestione tanto la pensión que se da a los hijos.
- 37. Escuchar a la persona y aconsejar con buenas conductas.
- 38. Ninguna.
- 39. Que los proceso sean más cortos para no generar gastos, tomar en cuenta vestuario, alimento, enfermedad y estudio de mi hija, apoyo económico para mí durante el proceso.
- 40. **Recibir una atención más humana**; apoyo legal; **apoyo psicológico**: apoyo para salud; acompañamiento durante el proceso para sentir seguridad y ánimo, para aguantar la presión familiar y social; no meter el tema religioso.
- 41. Atención centrada en la necesidad de la persona. Cuando hay emergencia, por ejemplo, una agresión física que se sufre en la calle no existe instituciones para dar atención primaria a la víctima. Hoy día no he recibido atención más que lo que me dio Tierra Viva y sigo con nervios.

Se colocaron todas las expresiones de las entrevistadas porque es necesario conocer el verdadero sentir de las mujeres violentadas; al leer todas las expresiones se constata y refuerza lo descrito en las preguntas anteriores, y la diversidad de comentarios solamente demuestran la inconformidad que se tiene ante el sistema de justicia que no deja de ser machista y patriarcal, junto con la sociedad reproductora de conductas condenatorias que solamente denigran, discriminan y violentan a la mujer.

Se colocó en negrilla las palabras que resaltan en mayor forma lo que interesa para este tema.

Es una constante identificar la necesidad de la salud mental, pero las mujeres no solamente piensan en ellas cuando hacen alusión al tema, sino su visión es más incluyente al indicar la necesidad de que esta sea también extensiva para los hijos y la pareja o expareja en su defecto, que, aunque separados, también consideran la necesidad de que esta también atraviese por ese proceso sanador.

Es importante resaltar que si bien las mujeres entrevistadas no describen lo que para ellas sería o debería ser una reparación digna, más bien externan las necesidades que ellas han identificado durante los procesos que han llevado, señalando las falencias, deficiencias y todos aquellos aspectos que ellas creen

injustos. Por ejemplo, cuando hacen alusión a la tardanza de las audiencias citando el ejemplo de la respuesta 16 donde la entrevistada indica que lleva nueve años a la espera de que comparezca la expareja; el no ser atendidas en su idioma materno, indicando que dentro de la jerga legal existen términos que ellas no comprenden por lo tanto, son conductas inadecuadas, donde Rodríguez indica que a lo largo del proceso penal las y los agentes de control social se despreocupan de la víctima, la ignoran y en muchas ocasiones la humillan, la desprecian, victimizándola aún más. No es raro que, en los delitos sexuales, por ejemplo, el sujeto pasivo sufra repetidas vejaciones, pues a la agresión vivida, se añade la postergación o estigmatización de la policía, del personal médico forense y del sistema judicial. (Rodríguez, Alejandro. 2007. Pág. 41)

Entre otros de los aspectos negativos que señalan está uno muy grave que depende del sistema judicial, y es el de la respuesta 34 donde el mismo juez le indica a la víctima que desista de la solicitud de la pensión alimenticia de la que por derecho le pertenece. Esto puede ser por varias razones, la primera como una forma de reproducir el sistema machista en que está sumida la mayor parte del aparato de justicia, y la sociedad en general. Otro aspecto podría ser el desinterés que se tiene porque se realmente se practique la verdadera justicia para las mujeres violentadas. En este punto cabe resaltar que, en la Ley de femicidio y otras formas de violencia, en el artículo 12 se indica la responsabilidad del Estado, por motivos de la acción u omisión en que incurran las funcionarias y funcionarios públicos que obstaculicen, retarden o nieguen el cumplimento de las sanciones previstas en la presente ley, pudiendo ejercer contra estas o estos la acción de repetición si resultare condenado, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles. (IDPP, 2008. Pág. 14) A este respecto la interrogante surge sobre ¿quién debería auditar esas resoluciones?, ¿existe un ente encargado de condenar estas actuaciones? O finalmente, ¿se denuncian estas actitudes?

La respuesta 7 merece especial atención por varias razones, la primera porque la víctima se abocó a las autoridades locales en busca de ayuda, al mismo tiempo a otra organización no gubernamental que brinda apoyo y asesoría las mujeres víctimas de violencia, donde al no encontrar una respuesta positiva según ella, expresa enojo ante la no atención. En este punto se resalta nuevamente que muchas de las mujeres violentadas desconocen a dónde deben acudir para hacer que se cumplan sus derechos, o si bien conocen los lugares, estos suelen estar alejados y ubicados hasta en los centros urbanos de los municipios o departamentos, que esto se traduce en inversión o pérdida de tiempo para las mujeres, el gastar dinero en alimentación porque el viaje se extiende en el tiempo y deben pagar transporte, entonces con este cúmulo

de inconvenientes que se les presentan, deciden acercarse a las autoridades locales que poco o nada hacen al respecto, tal como lo describe la entrevistada. El otro aspecto que se resalta y que fue mencionado en las respuestas anteriores fue que ella expresa su enojo diciendo que todo fue una pérdida de tiempo, al igual que llenar la presente entrevista, y que, si no se le reconocía algo, haciendo alusión a lo económico, ella ya no seguiría respondiendo, al final, no terminó la entrevista. No se le culpa, se le comprende y puede ser una expresión de frustración ante la impotencia de no encontrar la tan ansiada justicia que ella buscaba al decidir acudir en la búsqueda de ayuda.

La respuesta 32, la entrevistada indica el monto que percibe al mes por tres niños, Q 600.00, cuando el precio de la canasta básica alimentaria para el mes de julio del 2020 es de Q 3,675.16, el costo de la canasta ampliada es de Q 8,485.71 (INE 2020. Pág. 2) cálculo hecho sobre la base de 4.77 personas por familia. Cuando se verifican estos precios y se comparan con el monto que percibe esta madre, se deduce en qué condiciones de vida sobreviven estas familias, monto que es insuficiente para cubrir ni tan siquiera la canasta básica. Con este monto de ninguna manera garantiza que esta familia viva una vida digna, sino por el contrario, el estar a la espera mes con mes que se les haga efectivo una cantidad de dinero a sabiendas que cubrirá algunas cuentas mínimas, solo incrementa el estrés de la madre porque para el resto del mes debe buscar los medios para solventar los demás gastos, a pesar de que, desde lo legal, "se le hizo justicia".

Entre las formas y manifestaciones de violencia contra la mujer, además de la violencia física, psicológica y sexual, también se encuentra la violencia económica, que comprende la retención de ingresos, bienes o salarios de las mujeres, y la privación de artículos de primera necesidad. Como en otras manifestaciones de VCM, la violencia económica también tiene víctimas colaterales. (PDH 2019. Pág. 210) Un hallazgo importante es que el número de denuncias que "no registra manifestación" es elevado, por lo que se debe capacitar y sensibilizar al personal que recibe las denuncias para que ingrese el tipo de manifestación para un mejor abordaje de la problemática y para garantizar las resultas de los procesos al momento de la formulación de la acusación, si fuera el caso.

La respuesta 19 es importante porque la entrevistada deja ver muchos de los problemas estructurales que perviven en Guatemala. En primer lugar, se visualiza el paternalismo que continúa arraigado en la sociedad, esto a partir de la dependencia de las mujeres porque el sistema no crea oportunidades para que las mujeres se superen, de tal cuenta que la entrevistada indica que espera que el padre reconozca a los

hijos para poder demandarle por la pensión alimenticia. Ella indica la edad que tiene que demuestra que es una mujer joven, sin embargo, su respuesta denota que prevé un panorama adverso para su futuro, al indicar que tuvo que volver con sus padres y resalta que se mantiene sin dinero a la espera de la pensión alimenticia por parte de la expareja, aún a sabiendas de que, si la expareja cumple, el aporte puede ser mínimo, y al aclarar este punto, la respuesta simplemente fue: "peor es nada".

Dentro del trabajo de campo se pudieron identificar otros hallazgos que muestran cómo el sistema machista, sume a las mujeres en estados de crisis o estrés a partir de que la ruptura de la relación les obliga a "darse a conocer" ante la sociedad quien las devora con los estigmas que se crean en contra de la integridad de las víctimas, por lo tanto, muchas veces prefieren callar y no denunciar, además de seguir soportando las violencias proferidas por sus parejas. Uno de los acontecimientos registrados durante la recopilación de la información, fue que, al llegar a la casa de la entrevistada, previamente se le había explicado vía telefónica el motivo y objetivo de la encuesta, en casa estaba pronto a empezar a trabajarla cuando sale la pareja y con tono impositivo y autoritario le cuestiona respecto a ¿qué información iba a dar?, y la persona inmediatamente cambió su actitud y solicitó cita para otro día.

Cuando se habla de una justicia con reparación integral, se hace bajo la visión de dignificar la vida de las mujeres violentadas, pero qué entendemos por dignidad. Cuando escuchamos o leemos noticias donde indican que en tal o cual lugar del mundo a diario se viola la dignidad de las personas en diferentes circunstancias, lo primero que se imagina es que estos seres humanos están siendo víctimas de abusos, injusticias, hambre, enfermedades, torturas o asesinatos, padecen de frío, etc. Y caemos en el concepto de que esa "dignidad" a que se hace referencia con mucha facilidad se adquiere a través de la vida diaria, o por lo menos lo relacionamos con el vivir diario de las sociedades.

La dignidad es un valor inherente a todo ser humano que no termina por una decisión de otro ser humano. La dignidad no sólo hay que verla desde el punto de vista de vivir diario, sino también desde esos dos elementos básicos que le sostienen que son la libertad y la igualdad; ambas, obtenidas con el nacimiento en el lugar y bajo cualquier circunstancia favorable o desfavorable.

Esa libertad intrínseca hace que la persona pueda pensar y tener conciencia real de lo que le rodea, a pesar de las influencias naturales, económicas, sociales y políticas. Esa libertad que no sólo se ejerce por

el derecho a la libertad de movimiento o locomoción, o a la libertad de expresión o a todo lo que representa los derechos civiles y políticos.

La Libertad es mucho más que eso, es un don inviolable, inalienable que posee todo ser humano por el único hecho de ser tal. La Libertad, hace que el ser humano pueda desarrollarse libremente dentro de sí misma y que nadie puede cambiarlo sino es tan sólo por una propia voluntad, aun cuando tenga impedimentos de ejercer derechos reconocidos, esa libertad va más allá, es desarrollarse dentro de valores y principios propios que son sólo propiedad de uno y de nadie más.

La dignidad de la persona también incluye un elemento importante que es la Igualdad. Esta "igualdad" no es la misma igualdad que usualmente conocemos; es decir, igualdad de oportunidades de trabajo, igualdad de un derecho a la educación; igualdad de condiciones; igualdad de trato, etc. Esta "igualdad", es algo que va más allá, es aquel elemento de la Dignidad que cada ser humano posee por el hecho de ser concebido, igualdad de vivir, igualdad de desarrollarse interiormente, igualdad de poder pensar con libertad, igualdad de saber qué es lo bueno y que es lo malo o lo correcto o incorrecto.

Cuando se habla sobre la Dignidad, decía que los dos elementos básicos de esta "dignidad" que son libertad e igualdad, están dentro de esa razón que hace del ser humano un potencial ser que al desarrollar ambos elementos totalmente al margen de las circunstancias que lo puedan rodear. (Polo G. S/F. Pág. 5)

Por lo anterior, si cuando el Estado de Guatemala pretende hacer llegar la justicia hacia las mujeres que son violentadas, y verificando las respuestas brindadas por ellas, se concluye que esta justicia está lejos de dignificar a las mujeres. Este es tan solo otro de los ejemplos de cómo se convive en ambientes llenos de machismo y opresión, donde sin importar la condición social, el nivel educativo, el origen étnico, las conductas machistas y discriminadoras son reproducidas día con día.

La salud mental en las mujeres víctimas de violencias

Ya descrito todo el proceso penal, la forma de cómo lo viven las mujeres violentadas, conocer todas las adversidades que deben sortear en la búsqueda de justicia, y también verificar sobre qué tipo de medidas reparadoras se les han brindado, la gráfica que hace alusión a este tema demostró que, de las respuestas vertidas, el menor porcentaje de mujeres mencionó que dentro de las medidas de reparación les hayan

brindado atención psicológica. El menor porcentaje mencionó que les habían brindado algunas charlas, las cuales les parecieron de gran satisfacción.

Dentro de los organigramas propuestos para una atención integral, concretamente dentro del protocolo de atención a víctimas, está la atención psicológica como un quinto paso de los ocho totales y fundamentales para brindar una atención integral (Coordinadora Nacional de asistencia legal gratuita a las víctimas y sus familiares. S/F. Pág. 29) Aunque dentro de la encuesta se realizó la pregunta respecto a la atención y las reparaciones al final de los procesos llevados, fueron muy pocas las entrevistadas que indicaron haber recibido atención psicológica. El apoyo psicológico incluye el apoyo emocional en crisis y de seguimiento individual, cuando el caso lo hace indispensable, apoyo familiar, elaboración de peritajes, escuela de padres, participaciones en audiencias para dar soporte emocional como perito, como consultoras técnicas, el apoyo psicológico en crisis o de seguimiento y la escuela de padres se apoya con estudiantes de Psicología de las universidades del país con las que se acuerden convenios interinstitucionales, cada atención que se brinda está basada en los protocolos específicos de esa unidad, aprobados por la Coordinación Nacional. (Coordinadora Nacional de asistencia legal gratuita a las víctimas y sus familiares. S/F. Pág. 32)

Recinos y Gonzáles indican que atender la problemática psicosocial, es sumamente difícil por los factores como las secuelas que dejó en la población el conflicto armado, la pobreza, la migración que trae consigo la pérdida de identidad, la discriminación, la escasez en los recursos, entre otros. De lo contrario estaríamos entrando en un ciclo de víctimas, victimarios sin comprender exactamente esta dinámica, trayendo como consecuencia el fracaso de políticas para hacer frente a las consecuencias de la violencia. (Recinos Becker y Gonzáles, 2003.Pág. 86) Además de las conclusiones de las autoras, es importante señalar lo concerniente a la pertinencia cultural, puesto que, hasta este punto todo el proceso ha sido principalmente con una mirada desde lo occidental, tanto el proceso penal como las medidas de reparación brindadas a las mujeres víctimas. Algunos de los resultados presentados han sido que la atención no ha sido en el idioma materno, que durante el proceso hubo algunos términos que no comprendieron, y así se pueden seguir enlistando aspectos que cuando se analizan a profundidad se concluye que puede ser porque la comunicación no ha sido dentro de la propia cultura de las mujeres víctimas.

No se descalifica la atención psicosocial brindada a las mujeres, sin embargo, dentro las organizaciones acompañantes y estando estas conformadas por personas locales, que conocen sus necesidades, que comprenden el contexto sociocultural, cosmogónico e idiosincrático, han promovido medios alternativos para sanar mentalmente a quienes han sufrido alguna de las violencias, y es esta acción la que ha hecho la diferencia dentro de quienes han sido atendidas mediante estos procesos.

Es importante también y uno de los objetivos principales, abordar el tema de la sanación, a partir de que todo evento violento, genera diferentes tipos de traumas en quienes sufren estos flagelos, por estas razones es importante abordarlos y conocer cómo han sobrellevado este tema las mujeres víctimas de violencia en el departamento de Sololá y sobre este respecto, versa el siguiente bloque que a continuación se presenta.

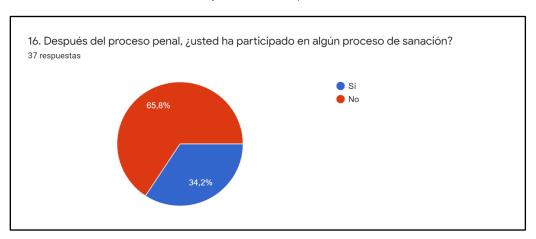
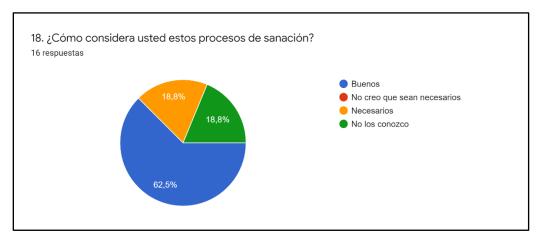


Tabla 26 ¿Las mujeres han llevado procesos de sanación?

En preguntas anteriores se abordó el tema respecto a la atención que las mujeres han recibido desde la visión occidental, sin embargo, mencionado en párrafo anteriores, se indicó sobre el uso y práctica de medios alternativos para promover la salud mental en las mujeres víctimas violentadas, y la sanación aplicada con pertinencia cultural, es lo que se diferenciará en el presente documento de la atención psicosocial desde lo occidental.

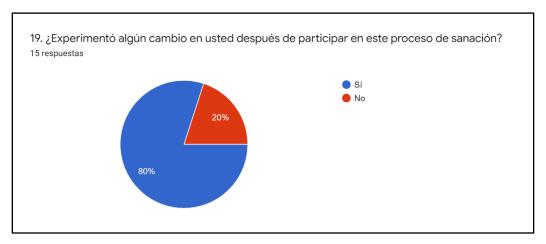
La gráfica muestra el resultado de esta interrogante donde 13 respondieron que sí han formado parte de estos procesos de sanación y las restantes 25 respondieron que no. Aunque dentro de esta respuesta se tomaron en cuenta a mujeres que no necesariamente hubiesen terminado el proceso penal, por lo tanto, es incierto si al finalizarlo ellas decidirían formar parte de estos procesos de sanación, principalmente con organizaciones no gubernamentales que son quienes los impulsan.

Tabla 27 La forma como consideran los procesos de sanación



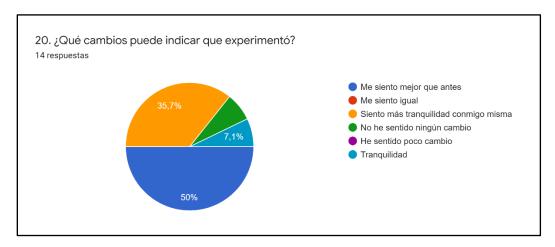
Esta gráfica muestra el complemento entre buenos y necesarios los procesos de sanación como principales, y estas respuestas fueron atribuidas por quienes ya los han llevado a cabo. Las restantes respuestas son claras al indicar que desconocen esta forma de sanación.

Tabla 28 Experiencias posteriores a los procesos de sanación



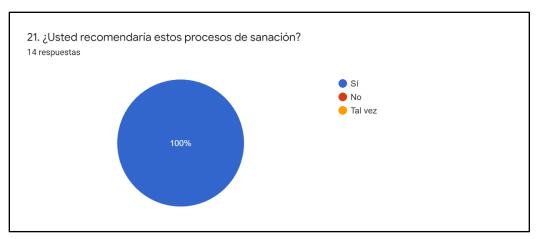
Para esta respuesta respondieron el veinte por ciento que no experimentaron ningún cambio posterior a haber llevado estos procesos, sin embargo, al revisar la gráfica donde se indica quienes ya vivieron esta experiencia, el total de participantes fueron 13, por lo tanto, en esta gráfica aparecen 15 respuestas, lo cual indica que dos personas que no participaron respondieron aun así a la pregunta. Las restantes doce entrevistadas indicaron que sí experimentaron cambios en su fuero interno posterior a llevar estos procesos a la práctica.

Tabla 29 Algunos cambios experimentados posterior a los procesos de sanación



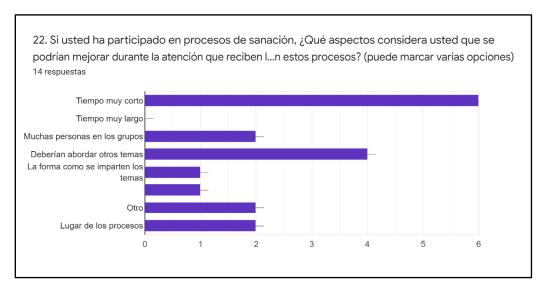
Estas respuestas demuestran el nivel de satisfacción que las entrevistadas presentaron posterior a atravesar por estos procesos de sanación, los cuales conllevan una serie de pasos estructurados de tal forma, que la sanación no sea solo física, mental sino también espiritual, y esto es lo que conduce a un estado de paz interna y mental. El resto de las respuestas están encaminadas también a aspectos positivos, y la única respuesta que está resaltada en color verde, pertenece a la persona que no ha llevado el proceso.

Tabla 30 ¿Recomendarían los procesos de sanación?



La imagen es explicativa por sí misma, porque no se le atribuye mucha interpretación al verificar que el ciento por ciento de las entrevistadas que respondieron, indican recomendar estos procesos para llevarlos a cabo. Es muestra del nivel de satisfacción y eficacia de esta metodología con pertinencia cultural.

Tabla 31 Aspectos a mejorar en los procesos de sanación

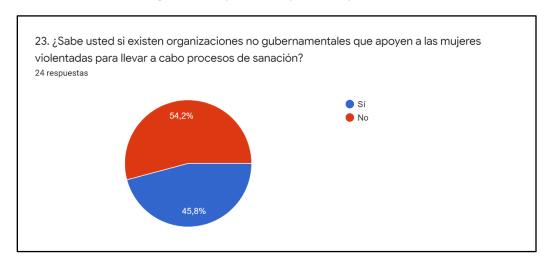


Siempre es importante considerar los aspectos diversos sobre la percepción de quienes han participado en procesos de sanación, puesto que se parte del principio de que cada vez los procesos se vayan mejorando para ir incrementando la satisfacción, y no solo cuantitativa sino cualitativa en las mujeres que deciden experimentar estos métodos alternativos y con elementos propios de sus culturas.

A pesar de que la metodología está establecida en una serie de pasos interconectados, con tiempos estipulados, las participantes indican que recomiendan extender más los tiempos de atención con este método, respuesta que demuestra el nivel de satisfacción y bienestar que les produce estar dentro de los procesos, además de conocer los resultados finales.

La segunda recomendación es que deberían diversificar los temas, y en este punto se hace hincapié a que se refieren que podrían ampliar la gama de temas, infiriendo que pueden hacer alusión a que este método puede tener la amplitud que bien podría aplicarse a todos los aspectos de sus vidas. Al final esta respuesta se considera como positiva, porque no indican eliminar y colocar otros temas, sino diversificarlos más. Las otras tres categorías que coinciden en porcentaje de respuestas son las que hacen referencia a la cantidad de personas en los grupos, insinuando que la atención sea más personalizada; la otra respuesta compartida en cantidad se refiere a los lugares de los procesos, indicando que fueran lugares con entornos más naturales. Finalmente, dentro de la categoría "otros" mencionaron que podrían tomarse varias veces los procesos, es decir, que podrían ser cíclicos posterior a tiempos determinados o una atención periódica.

Tabla 32 Organizaciones que conocen que realizan procesos de sanación



Sobre la base del apoyo que las organizaciones no gubernamentales brindan a las mujeres víctimas tanto las nacionales como las internacionales, de esas mismas bases han surgido las organizaciones que brindan el apoyo para fortalecer la salud mental. Para efectos del presente estudio, es necesario conocer qué organizaciones con las que trabajan en el área, esto marcará una pauta para saber el nivel de incidencia y demanda que están teniendo en la población. De esta cuenta se formuló la pregunta sobre qué organizaciones que brinden atención en salud mental conocen las entrevistadas.

¿Cuáles organizaciones conoce?

- 1. REDMUSOVI,
- 2. TZ'UNUNIJ'A
- 3. K'AQLA
- 4. Casa De la Mujer
- 5. Sinergia N'oj
- 6. RedNovi,
- 7. CALDH
- 8. GGM
- 9. El Sector de Mujeres
- 10. UNAMG

Dentro de las organizaciones mencionadas, existen algunas que quizás no se dediquen propiamente a brindar estos procesos terapéuticos, pero se anotan, en primer lugar por el respeto de la información brindada por las entrevistadas, y segundo porque son organizaciones que promueven la atención en salud mental con pertinencia cultural, y por esas razones fueron mencionadas por las entrevistadas, por ejemplo

CALDH, UNAMG, El Sector de Mujeres, organizaciones que aparte de brindar formación política y en derechos humanos, dentro de sus líneas de trabajo se encuentran la promoción de la salud mental.

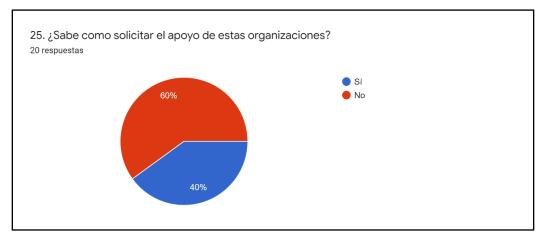


Tabla 33 ¿Saben cómo solicitar apoyo en casos de ser violentadas?

Un aspecto importante dentro de todo este entramado de procesos es saber si las mujeres víctimas conocen cuáles son los medios y mecanismos para poder ser beneficiarias de estos procesos. La gráfica muestra que cuatro de cada diez mujeres indicaron sí conocer cómo solicitarlos, el restante sesenta por ciento comentó que lo desconocen. El desconocimiento de que existen estos medios alternativos para sanar la salud mental es lo que impide que las mujeres víctimas puedan aprovecharlos y mejorar sus formas de vida.

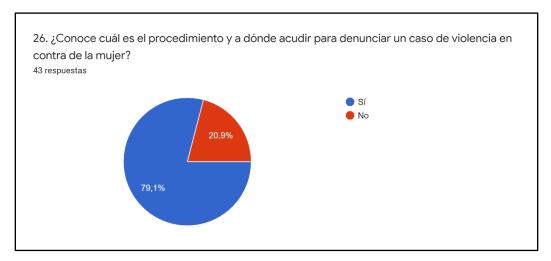


Tabla 34 ¿Las mujeres conocen el procedimiento para solicitar apoyo en caso de ser agredidas?

Si bien la pregunta anterior hace referencia a buscar cómo mejorar la salud mental, esta pregunta va en dirección a saber si las mujeres conocen los medios más inmediatos para interponer una denuncia en caso de que sean víctimas de violencia. La respuesta indica que ocho de cada diez mujeres conocen estos medios, y esto se interpreta como resultado positivo del trabajo de formación e incidencia que realizan las organizaciones locales de mujeres, donde las bases fundamentales es la disminución de la violencia

en contra de la mujer en cualesquiera de las expresiones. Aunque a pesar de estos avances, aún existe muchas violaciones a derechos humanos en mujeres que nos son denunciadas, porque en Guatemala no se han establecido aún la cultura de la denuncia. Un ejemplo de ello es que, según los datos oficiales, Sololá está dentro de los departamentos donde menos violencia en contra de las mujeres se ha identificado, pero cuando se acerca a la realidad, esta es contraria a esta información oficial. Las mismas mujeres entrevistadas indicaron que conocen de más casos de mujeres que por estigma, por los efectos negativos en lo económico, por no tener más opciones, deciden callar y continuar dentro de ese círculo de violencia que cada día les afecta más.

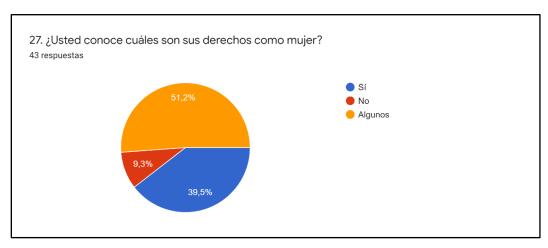


Tabla 35 ¿Las mujeres conocen sus derechos?

Como pregunta final pero no menos importante es la de saber si las mujeres consideran que conocen todos los derechos que les confieren, la gráfica es elocuente al brindar un panorama sobre la concepción que dicen tener las mujeres, donde la mitad (22) indicaron que solo conoce algunos de los sus derechos, el 39 por ciento (17) menciona que sí conoce cuáles son sus derechos y hacen uso y exigencia de ellos, y finalmente el 9 por ciento correspondiente a 4 mujeres entrevistadas indicaron desconocer cuáles son sus derechos.

Es importante mencionar que las organizaciones no gubernamentales locales, con apoyo de otras organizaciones regionales y nacionales, han jugado un rol importante en lo que respecta a la formación y promoción del conocimiento de los derechos que las mujeres tienen. Estas organizaciones en su mayoría han surgido por la misma necesidad identificada en las áreas, del desconocimiento de los derechos, lo cual permite que estos sean violentados y como efecto negativo, no denunciados.

La reparación digna de las mujeres

Según los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, se deben contemplar los siguientes elementos en cualquier acción de atención para que se tome como una reparación digna o transformadora:

- a) Acceso igual y efectivo a la justicia;
- b) Reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido;
- c) Acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación. (https://www.ohchr.org/)

Los programas de reparación de naturaleza administrativa se deben presentar como una alternativa que brinde medidas de resarcimiento indemnización, satisfacción, restitución, y rehabilitación, enfocadas a la sanación individual y social, asistencia y dignificación, todo ello es conocido como reparación integral, dando prioridad a los grupos vulnerables y/o en situación de vulnerabilidad, y en el contexto guatemalteco, las mujeres forman parte de la población vulnerable por la situación que se ha descrito a lo largo del presente informe.

Las reparaciones, como el término lo indica, "consisten en las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas. Su naturaleza y su monto dependen del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial". (https://www.ohchr.org). De acuerdo con el Diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas la reparación es definida como "Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro la pérdida causada, el mal inferido o el daño originado". La Corte Interamericana de Derechos Humanos expresa que: "Las reparaciones como el término lo indica, consisten en las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas. Su naturaleza y su monto dependen del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial". (https://www.corteidh.or.cr/)

Las víctimas de delito enfrentan distintas consecuencias de carácter físico, sicológico, sexual, patrimonial, sociales, de salud entre otras afectaciones. Esta victimización continúa en el transitar del proceso penal inclusive en la sentencia condenatoria, pues en algunos casos la víctima no es resarcida en el daño causado, causando sentimientos de impotencia, insatisfacción, entre otros. (Barillas, 2020) Es necesario, hacer valer el derecho a la reparación digna por medio de los órganos de justicia, pues constituye una herramienta indispensable en el mayor grado de desarrollo dentro del derecho internacional de los derechos humanos que se ha incorporado a la legislación nacional; se tiene a la

reparación por finalidad de ubicar a la víctima de cualquier delito en una posición más o menos similar a la que se encontraba antes de la ocurrencia del hecho criminal, además, de restablecer en lo posible, aquellos derechos que fueron vulnerados. (Barillas, 2020)

Sobre la base de lo anterior, a continuación, se describen de manera breve los pilares constitutivos de lo que se considera una reparación integral:

Plena restitución

Sobre este tema se toma como base principal algunas de las sentencias que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido, puesto que es este órgano regional el que más jurisprudencia ha desarrollado en esta materia, de tal cuenta que, la plena restitución se consigue al restablecer en cuanto sea posible el estado de las cosas en que se encontraban antes del daño. Esto se discute, debido que en muchos de los casos y sobre todo en los delitos contra la vida es imposible restituir el daño, por lo que se deben buscar otras medidas tendientes a resarcir a las víctimas colaterales con medidas tendientes que aminoren los impactos del delito. (Barillas, 2020)

El daño

Al respecto, en derecho se han categorizado dos clases de daños materiales: pérdida de ingresos y el daño emergente que se explican de la manera siguiente:

- Pérdida de ingresos (lucro cesante): tal como lo señala la expresión, está referido a los ingresos que la víctima ha dejado de recibir o la ganancia dejada de obtener y que hubiera recibido de no haberse producido el daño.
- El daño emergente: es aquel que se sufre como resultado de haber realizado una prestación o inversión colateral. (Barillas, 2020)

En estos casos lo que se busca es que la víctima trate (con el resultado de la sentencia) de que se le reparen los daños ocasionados, desde lo material hasta lo inmaterial, estas sentencias ya han sentado precedente y que es aplicable a Guatemala por ser signataria de estos acuerdos.

Dignificación

Tomando como base el postulado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se inicia indicando que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." (ONU, 1948) por otra parte, y desde un punto de vista etimológico, se indica que este vocablo deriva del término dignificare interpretado esto como cuando decimos que las personas merecen un respeto o que debemos valorar a los demás por lo que son y no por lo que tienen, estamos hablando de la dignidad humana. El concepto de dignidad implica otorgar a la condición humana un valor. Al considerar como valioso la

existencia humana en sí misma, todo aquello que degrade la propia vida será considerado como una acción indigna. (https://es.thefreedictionary.com/) entenderemos dignificación como aquella no transgresión a la dignidad humana, el no daño de los principios y valores propios de cada ser humano complementado con su construcción cultural y social.

Por lo tanto, cuando se habla de la reparación integral lo que debería buscar es tratar de retornar a un estado previo a una agresión, para lo cual se han creado mecanismos para ser implementados por una serie de instancias gubernamentales que ya fueron descritas en un apartado anterior.

Pese a las instancias legales construidas para proteger a las mujeres, las mujeres que viven violencia no encuentran respuesta oportuna en el sistema de seguridad y justicia, que, por principio den credibilidad a sus denuncias, se identifiquen con la situación que están viviendo las mujeres y que como fin último les puedan brindar una atención integral al problema. El Ministerio Público y las instancias del Ministerio de Gobernación, no cuentan con los suficientes recursos para dar cobertura a la problemática de la violencia. Se evidencia la falta de voluntad política en las instancias públicas, en sus diferentes niveles para registrar, analizar y visualizar la situación de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, que se interpreta como otra forma de discriminación hacia la mujer.

Sí bien se han desarrollado registros de las denuncias, aún prevalece la no aparición en los datos de las instituciones públicas con la correspondiente invisibilización de la situación específica de la víctima y por otro lado la situación real para poder desarrollar investigaciones, informes, estudios que reflejen y denuncien, cuando sea oportuno el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de las mujeres. (IDHUSAC, 2006, p.6).

Sobre la base de las respuestas brindadas por las mujeres, se concluye que en Guatemala no se lleva a cabo una reparación integral, ya que aún existen muchos vacíos y debilidades institucionales que no permiten que se cumpla con una justicia reparadora, una justicia que garantice la satisfacción de las mujeres que han sido víctimas de los diferentes tipos de violencia, una violencia sistemática, institucional y social.

Las respuestas de las mujeres son claras al indicar la insatisfacción de las medidas dictadas dentro de las sentencias, a esto se le agrega el largo tiempo de que deben esperar para concluir un proceso. A pesar de que Guatemala es signatario de acuerdos que dictan el cumplimiento de normas de carácter internacional para dignificar a las mujeres, el país dista de cumplir con estos cometidos. Como muestra de ello, dentro del proceso de reparaciones, la atención psicosocial aparece ubicada en un quinto lugar del proceso, cuando esta debería ser transversal, es decir, desde el inicio de atención esta práctica debería ser

implementada para empezar los procesos de sanación no dejarlo como una medida aislada que solo puede ser llevada a cabo si dentro de la sentencia se indica que la persona debe recibir atención psicosocial,

Comentarios finales

Debido al temor de las víctimas y los imaginarios sociales que aparecen en la población de las áreas rurales, un número elevado de delitos contra la mujer, principalmente violaciones sexuales y agresiones físicas quedan en la impunidad. Por lo que el acceso a la justicia se ve limitado principalmente para adolescentes y mujeres jóvenes. La lucha contra la impunidad y particularmente la corrupción, siguen siendo el centro de la agenda política y mediática, sin embargo, insuficiente resulta ser lo realizado por el Estado para tratar de erradicar estas diversas formas de violencia en contra de las mujeres.

Durante la última década, Guatemala ha desarrollado un marco jurídico que es implementado por El Ministerio Público (MP) que da vigencia a Ley del contra el Femicidio y otras formas de la violencia contra la mujer, Decreto número 22-2008. Artículo 1. Objeto y fin de la ley. La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El Artículo 2. Aplicabilidad. Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.

Pese a las instancias legales construidas para proteger a las mujeres, las mujeres que viven violencia no encuentran respuesta oportuna en el sistema de seguridad y justicia, que, por principio den credibilidad a sus denuncias, se identifiquen con la situación que están viviendo las mujeres y que como fin último les puedan brindar una atención integral al problema. El Ministerio Público y las instancias del Ministerio de Gobernación, no cuentan con los suficientes recursos para dar cobertura a la problemática de la violencia. Se evidencia la falta de voluntad política en las instancias públicas, en sus diferentes niveles para registrar, analizar y visualizar la situación de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, que se interpreta como otra forma de discriminación hacia la mujer. Sí bien se han desarrollado registros de las denuncias, aún prevalece la no aparición en los datos de las instituciones públicas con la correspondiente invisibilización de la situación específica de la víctima y por otro lado la situación real para poder

desarrollar investigaciones, informes, estudios que reflejen y denuncien, cuando sea oportuno el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de las mujeres. (IDHUSAC, 2006, p.6).

La dependencia económica sumada a la desconfianza de las autoridades, dan como resultado de evitar interponer denuncias penales antes las autoridades en caso de agresiones en cualesquiera de sus manifestaciones- La cultura patriarcal influye en el sistema de justicia, en los procedimientos y la perspectiva de las y los juzgadores que coloca a las jóvenes demandantes en situación de desventaja. (FLACSO, et al., 2017, p.79).

Las percepciones de la justicia y la violencia dejan evidenciar que, en el imaginario popular existe la idea de que la justicia es diferenciada según el sexo y condición económica de las personas. Tiene precio porque consideran que está al alcance solo del mejor postor. Así reina la impunidad porque no llega el castigo oportuno y pertinente para los hombres que incumplen con sus responsabilidades paternas y/o violentan a las madres de sus hijas e hijos. (FLACSO, et al., 2017, p.79).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su visita in loco a Guatemala realizada en el año 2017, en su Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala indicó "...la Comisión reconoce los esfuerzos del desarrollo normativo e institucional en la protección y justicia dedicada a las mujeres, y a las mujeres indígenas, en particular en justicia especializada..." citando las leyes mencionadas en líneas anteriores, además agrega que también se han creado instituciones como la Secretaría General de la Mujer (SEPREM), la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI); la creación de mecanismos como la Fiscalía de la mujer, el Juzgado de turno de primera instancia penal de delitos de Femicidio o el Modelo Integral de Atención a la Violencia Contra la Mujer. Sin embargo, la Comisión fue informada sobre la falta de recursos y de personal que afectan a muchas de estas instituciones y debilitan su capacidad de acción efectiva; por ejemplo, la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), enfrenta serios desafíos para dar cobertura geolingüística en todo el país. (CIDH, pp. 56. 2017) "Guatemala tiene la tercer más elevada tasa de femicidios a nivel mundial, y se reporta que la disminución de asesinatos en general no ha resultado en una disminución de asesinatos de mujeres" según el Informe alternativo sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en su informe del año 2016.

Por su parte, la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en su informe alternativo 8° y 9° del año 2017 indicó que: En los últimos años el Estado de Guatemala ha promovido y permitido una serie de retrocesos en materia de derechos de las mujeres, en lo individual y colectivo, incumpliendo con sus obligaciones nacionales e internacionales. Las corrientes conservadoras están presentes en la toma de decisiones de las instituciones de los tres poderes del Estado y han impactado; especialmente en contra de los derechos sexuales, reproductivos y económicos, criminalizando el actuar de las feministas y defensoras de derechos. Para ellos han modificado leyes, políticas públicas, planes y mecanismos para el avance de las mujeres; dejando de adjudicar presupuestos específicos para la promoción y el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xincas afrodescendientes y mestizas (En adelante las mujeres) en donde se estima un retroceso a más de dos décadas en los derechos de las mujeres. (CEDAW, pp.01, 2017).

Este es el marco general en el que viven las mujeres del país, no importando si se trata de quienes viven en las áreas urbanas o rurales, sin importar su ascendencia, estrato socioeconómico ni religión. En Guatemala existe una violencia estructural que, a pesar de los avances, aún faltan muchos retos por superar.

A manera de conclusiones

- Se concluye que a pesar de que existe todo un bagaje legal que debería garantizar que la justicia llegue realmente a las mujeres víctimas de violencia, esto todavía dista en la realidad, porque el sistema de justicia aún adolece de muchas deficiencias tanto de cobertura, atención, infraestructura y calidad de servicio.
- Muchas de estas instituciones establecidas para atender a las mujeres víctimas de violencia, han sido creadas gracias a la lucha y el trabajo permanentes que las mujeres tanto desde lo individual como organizadas han llevado a cabo en pro de reivindicar sus derechos, sin embargo, en el presente período de gobierno, estas instituciones se han visto amenazadas con debilitarlas en lugar de fortalecerlas.
- Las mujeres que han llevado procesos penales en el departamento de Sololá se muestran insatisfechas con las medidas de reparación que dictan las sentencias en los tribunales, porque en lo que se refiere a los montos para las reparaciones por los daños causados son muy bajos y estos en la mayor parte de las veces, no son cumplidos por las exparejas.
- Aunque dentro de las nuevas disposiciones legales aprobadas por el Estado de Guatemala está la
 que indica que las mujeres deben ser atendidas en su idioma materno, existen muchos casos en
 que las mujeres violentadas no son asistidas por las o los traductores idóneos, por lo tanto, indican
 no comprender todo el proceso penal.
- Cuando se les pregunta a las mujeres violentadas por las medidas de reparación recibidas, la mayor parte de las respuestas hace referencia a lo económico, y en menor cantidad a la atención psicosocial, indicándolo como "algunas pláticas".
- Al desconocer los procedimientos necesarios para interponer una denuncia por violencia en contra de la mujer, ellas han manifestado la necesidad que han tenido y tienen de ser acompañadas para iniciar un proceso penal, por mujeres promotoras, por terceras personas o por organizaciones no gubernamentales.
- Actualmente existen muchas mujeres que no denuncian por temor al estigma social o porque no tienen a donde irse a la hora de la separación con la pareja violenta, por lo que prefieren continuar viviendo dentro de ese círculo de violencia que cada vez se incrementa más.
- Dentro de las expresiones dadas por las mujeres, indicaron que hasta los mismos jueces les indican que no exijan las reparaciones que por ley tienen derecho. Esto puede demostrar dos cosas: la primera que los jueces replican prácticas machistas y antiéticas, porque siendo ellos los impartidores de justicia, es incorrecto que hagan ese tipo de recomendaciones a las mujeres

- violentadas. Por otra parte, posiblemente lo indican a partir de saber que los agresores no cumplirán con lo que establezca el tribunal y por lo tanto la sentencia solo puede crear falsas expectativas en las mujeres víctimas de violencia.
- Para las mujeres, una justicia y reparación digna es aquella donde se cumplan los principios ya
 establecidos dentro de la legislación vigente: celeridad en los procesos, trato digno, instalaciones
 dignas, sentencias apegadas a derecho, trato en su idioma materno y que no deban erogar dineros
 de su propia bolsa; estas consideraciones se desprenden de la experiencia que ellas mismas han
 tenido.
- Las mujeres son las que tienen menos oportunidades de acceder al derecho a la educación debido a prácticas machistas y discriminatorias en la sociedad.
- La extensión del tiempo que duran los procesos contribuye a que muchas veces las mujeres desistan de someterse a estos, porque eso conlleva además del tiempo, recursos económicos con los que ellas no cuentan, a esto se le agrega la posibilidad de que la sentencia sea absolutoria. Al mencionar el tiempo hacen referencia tanto para dar inicio al proceso, como el proceso mismo.
- Las mujeres demandan atención psicosocial o procesos de sanación, con el objetivo de buscar la sanación, sin embargo, indican que estos procesos no deberían ser solo para ellas, sino también para los hijos y exparejas. Esto como resultado de que la violencia o efectos psicológicos siempre están presentes, además de los otros tipos de violencia.
- Existe un alto desconocimiento de los derechos de las mujeres, de esto se desprende que el trabajo que realizan las organizaciones no gubernamentales tanto nacionales como internacionales ha sido básico e importante durante el transcurso de todos estos años, puesto que han adoptado la responsabilidad del Estado de empoderar a las mujeres para la exigencia de cumplimiento de sus derechos.
- Las organizaciones no gubernamentales han promovido procesos de sanación los cuales han sido calificados por las mujeres víctimas, como necesarios, efectivos y recomendables.
- Las mujeres que han llevado procesos de sanación han concluido que los resultados son positivos y hacen énfasis en que se deberían promover más estos procesos.
- Existen pocas organizaciones que brindan procesos de sanación con pertinencia cultural.
- Las experiencias de quienes han llevado a cabo estos procesos se pueden calificar como satisfactorias y exitosas, porque las mujeres han experimentado cambios positivos en sus vidas.

Algunas recomendaciones

- Fortalecer a las organizaciones locales que brindan acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia, ya que su rol ha sido fundamental y necesario no solo en el acompañamiento a las mujeres, sino también en el empoderamiento que realizan para indicarles cuáles son sus derechos y cómo exigirlos.
- Dadas las respuestas brindadas por las entrevistadas, es necesario impulsar más procesos de sanación, puesto que, siendo acciones con pertinencia cultural, su aceptación ha sido mayor a diferencia de las "pláticas" que les ha brindado el sistema judicial oficial.
- La importancia de los procesos de sanación es que estos además de contribuir a la salud mental de las mujeres víctimas, también dan lugar a que se denuncien los actos que violan sus derechos.
- Es de suma importancia auditar el accionar de quienes imparten justicia para evitar que contravengan sus principios que, además, esas acciones han ido encaminadas en detrimento de los derechos de las mujeres, ya que estas acciones no solo contribuyen a la impunidad de los agresores, sino que también revictimizan a las mujeres.
- Es necesario promover la cultura de denuncia, ya que un alto porcentaje de mujeres se abstienen de denunciar por temor al estigma tan arraigado dentro de la sociedad.
- Esta medida se podría contrarrestar realizando a la vez, campañas masivas en contra del estigma hacia las mujeres violentadas.
- Se considera que la sensibilización a los hombres también daría lugar a que poco a poco se fueran modificando estas acciones negativas en contra de los derechos de las mujeres.

Referencias Bibliográficas

Barillas Pelaez, Xiomara Argentina. La reparación digna con perspectiva victimológica y de género en los delitos de violación sexual cometidos contra las mujeres, en el marco del derecho penal guatemalteco. Revista electrónica Curso de Direito. Volumen 14. No. 1. 2020.

Centro de Estudios de Guatemala. Estudio juventudes en Centroamérica: situación y desafíos. Guatemala 2018.

Código Civil. Guatemala

Código Penal. Guatemala

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Violencia y Discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. OEA 2019.

Comisión Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres PLANOVI 2020-2029.

Constitución Política de la República

Dirección General de Investigación. Violencia un problema de salud pública y salud mental en Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala 2003.

Estrada Rivera, María del Carmen. La reparación digna en el proceso penal. Tesis de grado. Universidad Rafael Landívar. Guatemala 2016.

Grupo Guatemalteco de Mujeres. Informe datos estadísticos de enero a junio 2020. Guatemala 2020.

Instituto de la Defensa Pública Penal. Boletín estadístico de enero a marzo 2020. Guatemala 2020.

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Estudio de potencial económico y propuesta de mercadeo territorial del departamento de Sololá. Guatemala 2012.

Instituto de la Defensa Pública Penal. Casos atendidos por los defensores públicos durante el período de enero a junio 2020. Boletín estadístico. Guatemala 2008.

Instituto de la Defensa Pública Penal. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Guatemala 2008.

Instituto de la Defensa Pública Penal. Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones. Guatemala S/F

Instituto Nacional de Estadística. Anuario estadístico 2018. Guatemala 2018.

Instituto Nacional de Estadística. Caracterización departamental de Sololá. Guatemala 2012.

Instituto Nacional de Estadística. Informe mensual canasta básica. Guatemala agosto 2020.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Programa Nacional de Salud Mental, Política de Salud 2007-2015. Guatemala 2008.

Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Versión PDF. Ginebra, Suiza, 1948.

Organización de Estados Americanos. Convención Americana de Derechos Humanos. 2010.

Polo G. Luis Felipe. Fundamentos filosóficos de los derechos humanos. Separata personal sin fecha.

Procurador de los derechos humanos. Informe anual circunstanciado de actividades y la situación de los derechos humanos 2019. Guatemala 2019.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Desarrollo humano para todos. 2016

Recinos Becker, Mayra Jeannette y Gonzáles, María Isabel. Violencia un problema de salud mental en Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala 2003.

Rodríguez, Alejandro. Sistema penal y víctima: una propuesta de atención integral desde el apoyo comunitario. Instituto de estudios comparados en ciencias penales de Guatemala. Guatemala 2007.

Salganik, Mathew J. Heckathorn, D. Douglas. Sociological Methodology. Vol. 34 (2004)

Secretaría Presidencial de la mujer. Informe clasificador presupuestario con enfoque de género. Guatemala 2019.

Recursos electrónicos

https://www.ine.gob.gt/ine/poblacion-menu/

http://ggm.org.gt/caimus/

https://www.pdh.org.gt/mujer/

http://observatorio.mp.gob.gt/

https://www.segeplan.gob.gt/

https://www.mineduc.gob.gt/

https://osarguatemala.org/

https://www.ine.gob.gt/ine/poblacion-menu/

https://www.ecured.cu/Departamento de Solol%C3%A1 (Guatemala)#L.C3.ADmites

https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/

https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview

http://descargas.idpp.gob.gt/Data_descargas/estadisticas/2020/Cuadros2020.pdf

 $\underline{https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx}$

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 144 esp.pdf

https://www.demi.gob